

Instituto Estatal Electoral

Departamento de Informática

Memoria del Proceso Electoral

Aguascalientes 2001

Coordinador: Flavio Hugo Ruvalcaba Márquez.

Diseño y Edición: Rodolfo D. Edrehira.

Colaboraron en la presente edición: Laura García Sánchez y Ricardo A. Hernández Ramos.

® 2002 Derechos Reservados Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Memoria *2001*



DIRECTORIO

Dr. Luciano Tlachi Lima
Consejero Presidente

CONSEJEROS CIUDADANOS:

Lic. María Francisca Armería Pérez

Arq. José Bassol Jirash

Mtro. Daniel Gutiérrez Castorena

C.P. José Francisco Guzmán Bosque

Lic. Jesús Eduardo Martín Jáuregui

Dr. Alfonso Pérez Romo

Lic. Flavio Hugo Ruvalcaba Márquez
Secretario Técnico

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:

Lic. David Ángeles Castañeda
Partido Acción Nacional

Lic. Francisco Ramírez Martínez
Partido Revolucionario Institucional

Lic. Norma Alicia González Martínez
Partido de la Revolución Democrática

Lic. Miguel Bess-Oberto Díaz
Partido del Trabajo

Profr. Juan Gaytán Mascorro
Partido Verde Ecologista de México

C. Jorge Arturo Ferreira Garnica
Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional

Lic. Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez
Partido de la Sociedad Nacionalista

C. Rodolfo López García
Partido Alianza Social

Lic. Oscar Víctor Juárez Oláquez
Vocal Representante del Instituto Federal Electoral.

Memoria 2001

PROCESO ELECTORAL AGUASCALIENTES

Índice

Presentación	10
CAPÍTULO I. <i>GEOPOLÍTICA DE AGUASCALIENTES</i>	13
1. Ubicación geográfica	13
2. Municipios	14
3. Población	15
4. Vías y medios de comunicación	15
5. Los distritos electorales	17
6. Las secciones electorales	17
7. La circunscripción plurinominal	18
CAPÍTULO II. <i>MARCO JURÍDICO</i>	19
1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	19
2. La Constitución Política del Estado	20
3. El Código Electoral del Estado de Aguascalientes	20
4. La Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Aguascalientes	21
CAPÍTULO III. <i>LOS ORGANISMOS ELECTORALES</i>	22
1. El Instituto Estatal Electoral	22
2. Los Consejos Distritales Electorales	23
3. Los Consejos Municipales Electorales	23

4. Las mesas directivas de casilla.	24
5. Capacitación a Consejeros Ciudadanos distritales y municipales.	26
6. Capacitación a integrantes de mesas directivas de casilla.	27
7. Asistencia jurídica.	28
8. Apoyo a organismos electorales.	28

CAPÍTULO IV.

ACTOS PREPARATORIOS DE LA ELECCIÓN. 29

1. Convenio de Apoyo y Colaboración que celebraron el Gobierno del Estado y el Instituto Federal Electoral.	29
2. Bases de colaboración celebradas entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal Electoral.	29
3. Cartografía electoral.	30
4. Listas nominales de electores para exhibición.	30
5. Estadístico de la conformación del padrón electoral y lista nominal.	31
6. Listas nominales definitivas de electores con fotografía.	32
7. Bases y convenios para la colocación y fijación de propaganda electoral en lugares de uso común.	33
8. Distribución de los lugares de uso común a los partidos políticos.	33
9. Acuerdo Político Aguascalientes.	34
10. Topes a los gastos de campaña.	35
11. Registro, capacitación y acreditación de observadores electorales.	37
12. Registro de representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla.	38
13. Registro de representantes generales de partido.	38
14. Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el proceso electoral.	38

CAPÍTULO V.

EL REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES Y DE CANDIDATOS. 42

1. Generalidades.	42
2. Registro de plataformas electorales.	42
3. Registro de planillas de candidatos a miembros	

de los Ayuntamientos.	43
4. Registro de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa.	44
5. Registro de las listas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional.	44
6. Registro supletorio ante el Instituto Estatal Electoral.	45
7. Sustitución de candidatos.	45
8. Publicación de la lista de candidatos registrados.	45

CAPÍTULO VI.

LAS CASILLAS ELECTORALES. 46

1. Preparativos para la instalación de casillas.	46
2. Ubicación, número y tipo de casillas.	47
3. Reubicación de casillas.	47
4. Aprobación de los proyectos para la instalación de casillas.	47
5. Publicación de las listas de casillas, su ubicación e integrantes.	47

CAPÍTULO VII.

DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES. 50

1. Integración de la Comisión encargada de vigilar la impresión, custodia, sellado y distribución de las boletas y actas electorales.	50
2. Almacenes de resguardo.	51
3. Las boletas electorales.	52
4. Las actas electorales.	59
5. Materiales electorales.	59
6. Distribución de la documentación y de los materiales electorales.	62

CAPÍTULO VIII.

LA JORNADA ELECTORAL DEL 5 DE AGOSTO. 64

1. Instalación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión permanente.	64
2. La instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales en sesión permanente.	64

3. La instalación de casillas.	65
4. Los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla.	65
5. Los representantes generales de los partidos políticos.	65
6. La participación ciudadana.	66
7. Operativo de monitoreo y auxilio a organismos electorales.	66
8. Los observadores electorales.	67
9. La participación de los medios de comunicación.	67
10. El cierre de votación.	68
11. El escrutinio y cómputo.	68
12. La recepción de los paquetes electorales.	69
13. El Programa de Resultados Electorales Preliminares.	69
14. Condiciones en que se desarrolló la jornada electoral.	70
15. Entrega de reconocimientos.	71

CAPÍTULO IX.

LOS RESULTADOS ELECTORALES. 72

1. Sesión de cómputo de los Consejos Municipales Electorales.	72
2. Sesión de cómputo de los Consejos Distritales Electorales.	72
3. Sesión de cómputo final del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.	73
4. Integración de expedientes.	79

CAPÍTULO X.

CANDIDATOS ELECTOS Y ASIGNADOS. 80

1. Diputados electos por el principio de mayoría relativa.	80
2. Diputados asignados por el principio de representación proporcional.	80
3. Regidores y Síndicos electos por el principio de mayoría relativa.	81
4. Regidores asignados por el principio de representación proporcional.	83

CAPÍTULO XI.	
<i>ASPECTOS JURÍDICOS.</i>	84
1. Tramitación y sustanciación de los recursos promovidos por los partidos políticos.	84
2. Conferencias en materia electoral.	84
CAPÍTULO XII.	
<i>CONSIDERACIONES FINALES.</i>	86
1. Sesiones de los organismos electorales.	86
2. Acciones de fiscalización de los gastos de campaña.	87
3. Las acciones de comunicación social.	88
4. Resguardo de la documentación electoral.	93
5. Destrucción de la documentación electoral.	93
ANEXOS.	
1. Integración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.	95
2. Integración de los Consejos Distritales Electorales.	97
3. Integración de los Consejos Municipales Electorales.	106
4. Principales Acuerdos y Resoluciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.	112
5. Medios de impugnación presentados durante el proceso electoral.	124

Presentación

El domingo 5 de agosto del año 2001, en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales en vigor, los aguascalentenses acudimos una vez más a las urnas para elegir Diputados locales, Regidores y Síndicos, de entre los candidatos que postularon los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia por la Democracia, de la Sociedad Nacionalista, y Alianza Social.

El día 7 de marzo el Consejo General del Instituto Estatal Electoral dio inicio al proceso electoral Aguascalientes 2001, con la declaratoria formal emitida en sesión plenaria. A partir de esa fecha los actos preparatorios de la elección fueron cumpliéndose rigurosamente en los plazos contemplados en la ley, entre los que revisten particular importancia la integración e instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, el registro de las plataformas políticas de los partidos, el registro de sus candidatos, la integración y capacitación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, la capacitación de los observadores electorales, la elaboración del material y documentación electorales, así como su entrega a los Consejos Municipales. La jornada electoral, como otras anteriores, transcurrió en condiciones generales de normalidad, alentada por una participación ciudadana respetuosa de la ley y de las instituciones. Los resultados de la votación mostraron su estrecha relación con las ofertas y campañas políticas de cada uno de los ocho partidos acreditados y de sus candidatos.

Estas elecciones contaron con los instrumentos normativos suficientes para garantizar la legalidad, certeza y definitividad en cada etapa del proceso; se dispuso de un nuevo Código Electoral y de una Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con lo que se amplió el panorama de la legislación comicial de Aguascalientes.

A lo largo de todo el proceso electoral, en ejercicio de su derecho de acción, los partidos políticos mostraron un dinamismo sin precedentes, haciendo uso de los recursos y medios de impugnación en prácticamente todos los actos y resoluciones de los organismos electorales.

Los resultados de legalidad, transparencia y confiabilidad que se lograron en 2001 fueron posibles gracias a la participación de los consejeros ciudadanos

y secretarios de los organismos electorales, de los consejeros representantes de los partidos políticos, de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, de los notarios públicos, jueces y agentes del Ministerio Público, así como de los diversos cuerpos de seguridad pública estatales y municipales. Mediante su comprometida y honrada participación, miles de aguascalentenses pudieron expresar libremente su voluntad ciudadana ese histórico domingo 5 de agosto, en un clima de concordia y entusiasmo cívico.

Esta Memoria y su Anexo Estadístico dan constancia de esa participación colectiva y de esa voluntad soberana que refrendan el avance democrático de Aguascalientes. Estas páginas son testimonio del esfuerzo exitoso de un pueblo por lograr la renovación de sus instituciones con total apego a la ley y a los valores supremos de la paz, la verdad y la justicia.

El Consejo General



Integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Capítulo I

GEOPOLÍTICA DE AGUASCALIENTES.

«La democracia ha surgido de la idea de que si los hombres son iguales en cualquier aspecto, lo son en todos».

Aristóteles



1. Ubicación Geográfica.

Aguascalientes, Estado ubicado en la región central de la República Mexicana, forma parte del corredor industrial hacia el norte del país que atraviesa el Altiplano Mexicano. Sus coordenadas geográficas extremas son: al norte 22° 27', al sur 21° 38' de latitud norte; al este 101° 53' y al oeste 102° 52' de longitud.

Dicha región ocupa 5,589 kilómetros cuadrados, que constituyen el 0.3 por ciento de la superficie total del país. Al norte, noreste y oeste colinda con el estado de Zacatecas; al sur y al sureste con el de Jalisco.

2. Municipios.



Aguascalientes se integra con once municipios, cuyas cabeceras y extensiones territoriales son las siguientes:

Municipio	Cabecera Municipal	Extensión Km. ²	% Estatal
Aguascalientes	Aguascalientes	1173.7	21.00
Asientos	Asientos	508.0	9.09
Calvillo	Calvillo	995.4	17.81
Cosío	Cosío	157.0	2.81
El Llano	Palo Alto	439.0	7.85
Jesús María	Jesús María	493.1	8.82
Pabellón de Arteaga	Pabellón de Arteaga	163.0	2.92
Rincón de Romos	Rincón de Romos	561.4	10.04
San Francisco de los Romo	San Francisco de los Romo	149.8	2.68
San José de Gracia	San José de Gracia	739.6	13.23
Tepezalá	Tepezalá	209.0	3.74

3. Población.

Conforme a los datos arrojados por el *XII Censo General de Población y Vivienda 2000* del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Estado de Aguascalientes cuenta con 944,285 habitantes, de los cuales 456,533 son hombres y 487,752 son mujeres.

Esta población se encuentra distribuida en los once municipios de la siguiente manera:

Municipios	Total	Hombres	Mujeres
Aguascalientes	643,419	310,771	332,648
Asientos	37,763	18,387	19,376
Calvillo	51,291	24,431	26,860
Cosío	12,619	6,133	6,486
El Llano	15,327	7,631	7,696
Jesús María	64,097	31,193	32,904
Pabellón de Arteaga	34,296	16,547	17,749
Rincón de Romos	41,655	20,280	21,375
San Francisco de los Romos	20,066	9,710	10,356
San José de Gracia	7,244	3,455	3,789
Tepezalá	16,508	7,995	8,513
Total	944,285	456,533	487,752

Fuente: *XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Tabulados Básicos. Aguascalientes. Publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en marzo de 2001.*

4. Vías y medios de comunicación.

Aguascalientes posee un eficiente sistema periférico de transporte y una moderna red que lo conecta al interior: autopistas, carreteras pavimentadas de dos carriles, carreteras revestidas, caminos vecinales de terracería, brechas, 230 kilómetros de vías férreas troncales, ramales, secundarias y particulares. Su aeropuerto internacional brinda vuelos regulares a varios destinos nacionales e internacionales.

Se puede considerar a Aguascalientes como una entidad bien comunicada, en consonancia a una orografía que permite la existencia de centros de población

en la mayor parte de su territorio. La zona más accidentada corresponde a la Sierra Fría, una extensión de 112,000 hectáreas que se extiende al oeste y noroeste del Estado, cubriendo parte de los municipios de Calvillo, Cosío, Jesús María, Rincón de Romos y San José de Gracia.



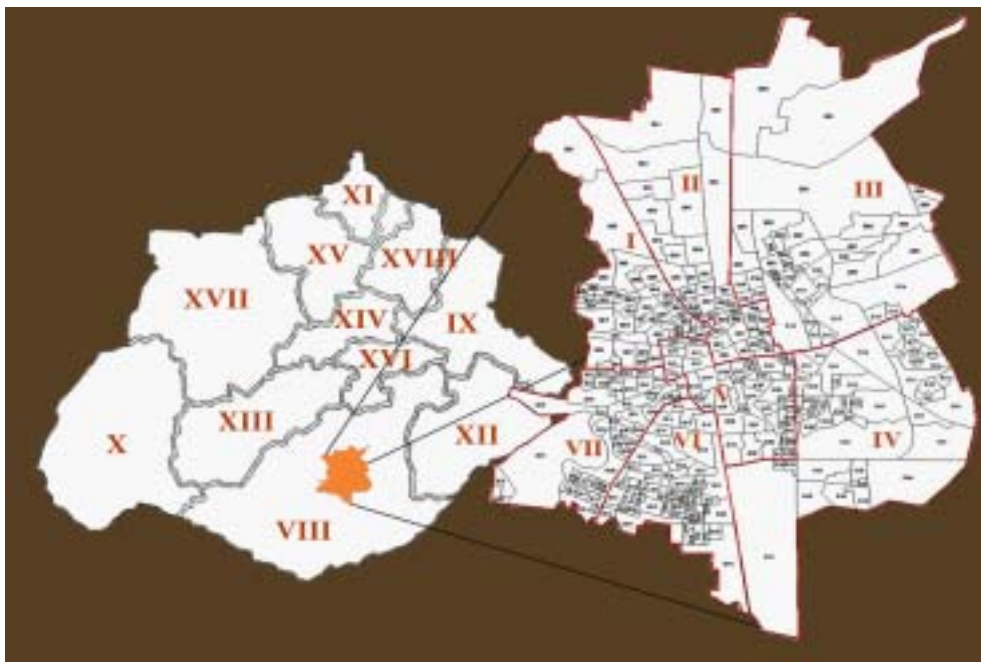
Su red de medios de comunicación incluye 19 estaciones radiodifusoras; 13 con transmisión en amplitud modulada, 6 en frecuencia modulada; 16 de ellas son de carácter comercial, concesionadas, y 3 son repetidoras de la señal. Todas tienen cobertura estatal, inclusive parte de ellas, en forma regional.

Existen 10 estaciones de televisión abierta transmitiendo en el Estado, dos de ellos son locales (Canales 2 y 6), y las demás son repetidoras de los canales nacionales 4, 8 y 10. Opera también el servicio de televisión por cable a suscriptores, como el 12 en la capital y el 13 en el municipio de Calvillo, con una programación que incluye espacios para noticias estatales. Diferentes empresas se encargan de difundir la señal de la televisión vía satélite en Aguascalientes.

Circulan en el Estado y la región cinco diarios, conjuntamente con una docena de revistas y publicaciones periódicas con asuntos de interés público, perfilados a diferentes segmentos de lectores. La puntualización de sus

contenidos han sido caracterizados desde sus inicios como parte de una sociedad en continua transformación como lo es la aguascalentense.

5. Los distritos electorales.



Los distritos electorales son los espacios geográficos precisados por la autoridad electoral en que se divide el territorio del Estado para la elección de los Diputados de mayoría relativa.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de Aguascalientes, el Congreso se integra con dieciocho Diputados electos según el principio de mayoría relativa. De este modo, existen 18 distritos electorales; 8 corresponden al municipio de Aguascalientes y uno por cada uno de los 10 municipios restantes.

6. Las secciones electorales.

Las secciones electorales son los territorios en que se dividen cada uno de los distritos electorales, a efecto de que se facilite el acceso de los ciudadanos a las casillas electorales en que les corresponde emitir su voto.

El número de electores que reside en cada sección electoral es la base para determinar la extensión territorial; para la medición se considera que la población asentada en cada sección electoral sea entre 50 y 1,500 electores.

La circunscripción de las secciones electorales está a cargo del Instituto Federal Electoral. A la fecha existen 486 secciones electorales en el Estado, dispuestas en los 18 distritos electorales.

Distrito	Municipio	Secciones		Total de Secciones
		de la	a la	
I	Aguascalientes	001	040	40
II	Aguascalientes	041	079	39
III	Aguascalientes	080	122	43
IV	Aguascalientes	123	170	48
V	Aguascalientes	171	213	43
VI	Aguascalientes	214	270	57
VII	Aguascalientes	271	314	44
VIII	Aguascalientes	315	337	23
IX	Asientos	338	354	17
X	Calvillo	355	386	32
XI	Cosío	387	391	5
XII	El Llano	479	486	8
XIII	Jesús María	392	414	23
XIV	Pabellón de Arteaga	415	430	16
XV	Rincón de Romos	431	451	21
XVI	San Francisco de los Romo	470	478	9
XVII	San José de Gracia	452	459	8
XVIII	Tepezalá	460	469	10
Total				486

7. La circunscripción plurinominal.

El artículo 17 de la Constitución Política de Aguascalientes indica que, además de los dieciocho Diputados por mayoría relativa, habrá hasta nueve asignados según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal cuyo territorio es el Estado. Para precisión en la asignación de las Diputaciones de representación proporcional, todo el Estado de Aguascalientes constituye una sola circunscripción plurinominal.

Capítulo II

MARCO JURÍDICO

«No basta, para ser bueno,
no cometer injusticia: también hay que tener
la recta intención de no cometerla».

Demócrito

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley Fundamental del país contiene una serie de disposiciones que regulan la materia electoral, tanto por lo que respecta al ámbito federal como al local (las más importantes se localizan en los numerales 9º, 35, 36, 41, 51, 52, 53, 54, 56, 60, 74 fracción I, 99, 105, 115 fracción I, 116 fracciones I, II y IV, y 122 apartado B, fracciones I, III y V, inciso f).

El marco normativo de la esfera electoral local está establecido en la fracción IV del artículo 116 constitucional.

LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

"IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

a) Las elecciones de los gobernadores de los Estados, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo;

b) En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia;

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;

d) Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad;

e) Se fijan los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales;

f) De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal;

g) Se propicien condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social;

h) Se fijan los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; se establezcan, asimismo, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias; e

i) Se tipifiquen los delitos y determinen las faltas en materia electoral, así como las sanciones que por ellos deban imponerse;

2. La Constitución Política del Estado.

Los diversos aspectos que regulan la materia electoral en el Estado de Aguascalientes están contenidos en los artículos 12, 16, 17, 27 fracciones X, XI y XXXI; 41, 42, 44, 51 y 66 de la Constitución Política Estatal. El artículo 17 destaca por su especial relevancia.

3. El Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

En atención a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, el Código Electoral es el instrumento normativo que regula el ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos; asimismo, ordena los diversos aspectos referentes a los organismos públicos que tienen bajo su responsabilidad la preparación y organización de los procesos electorales, así como el desarrollo de los mismos bajo la vigencia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

El Código Electoral fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 44, tomo LXIII, correspondiente al 30 de octubre de 2000, entrando en vigor el

día siguiente. De este modo, por primera ocasión fue el marco normativo que reguló la preparación y conducción de un proceso electoral en Aguascalientes.

Esta legislación regula todos los aspectos relativos a la materia comicial, como lo son, entre otros: los organismos electorales, los derechos y obligaciones de los partidos políticos, los observadores electorales, el registro de plataformas políticas, el registro de candidatos, la documentación y material electoral, las sesiones de los organismos electorales, la jornada electoral, los resultados electorales, las faltas y sanciones en materia comicial.

4. La Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Aguascalientes.

En el mismo número del Periódico Oficial del Estado en que fue publicado el Código Electoral vigente, apareció a la vida jurídica local la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Aguascalientes.

Esta legislación constituye la parte adjetiva o procedimental del Derecho Electoral positivo de nuestra entidad federativa. Es de mencionarse que no cuenta con un antecedente legislativo con las mismas características de especialización y sistematización, por lo que resulta de especial trascendencia.

Tal cuerpo normativo regula lo relativo a los medios de impugnación en materia electoral, los plazos y términos, las formalidades del procedimiento jurisdiccional, los casos de improcedencia y de sobreseimiento, la legitimación y personería de los intervinientes, las pruebas, la substanciación de los recursos, las formalidades para las notificaciones, las reglas de la acumulación, las nulidades de la votación recibida en las casillas y de las elecciones, las resoluciones y sentencias, entre otros aspectos importantes.

La aplicación de esta ley durante el proceso electoral Aguascalientes 2001, permitió, tanto a los organismos de dirección electoral como a las autoridades jurisdiccionales electorales, contar con un instrumento procesal que facilitó el conocimiento sistemático y la atención de las diversas impugnaciones planteadas por los partidos políticos, garantizando la legalidad, certeza y definitividad de los actos y resoluciones electorales.

Capítulo III

LOS ORGANISMOS ELECTORALES.

«La democracia no se aprende en el Parlamento, sino en casa; ser un demócrata no es una actitud política, es una actitud ante la vida».

Montserrat Roig

1. El Instituto Estatal Electoral.

El Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su órgano máximo de decisión es el Consejo General, el cual se integra con siete Consejeros Ciudadanos, uno de los cuales es su Presidente, un Consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados, y un Secretario Técnico. Un vocal del Instituto Federal Electoral puede asistir a sus sesiones. Los Consejeros Ciudadanos acuden a las sesiones con voz y voto. Los Consejeros representantes de los partidos políticos, el Secretario Técnico y el vocal del Instituto Federal Electoral sólo tienen derecho a voz. El Consejero Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate en las decisiones tomadas.



Sesión del Consejo General.

El 7 de marzo el Consejo General del Instituto Estatal Electoral declaró formalmente iniciado el proceso electoral Aguascalientes 2001, para la renovación del H. Congreso del Estado y de los once Ayuntamientos de la entidad.

2. Los Consejos Distritales Electorales.

Los Consejos Distritales Electorales son los organismos encargados de organizar las elecciones dentro de sus respectivos distritos. Gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En el Estado de Aguascalientes existen dieciocho distritos electorales uninominales. En cada uno de ellos es elegido un Diputado de mayoría relativa al Congreso del Estado.

Cada Consejo Distrital Electoral se integra con un Presidente, un Secretario y seis Consejeros Ciudadanos designados por el Consejo General del Instituto. Cada partido político tiene derecho a acreditar a un representante, el cual goza de derecho a voz. También podrá asistir a las sesiones un representante del Instituto Federal Electoral con derecho a voz. Los Consejos Distritales Electorales quedaron oficialmente instalados en sesiones del 2 de abril de 2001.



Consejeros Ciudadanos tomando protesta.

3. Los Consejos Municipales Electorales.

Los Consejos Municipales Electorales son los organismos facultados para organizar las elecciones dentro de sus respectivos municipios; gozan de autonomía e independencia en su operatividad y decisiones. Cada Consejo Municipal Electoral tiene bajo su responsabilidad el desarrollo de la elección del Ayuntamiento en su respectivo municipio. Están formados por un Presidente, un Secretario y seis Consejeros Ciudadanos, todos ellos con nombramiento otorgado por el Consejo General. Cada partido político cuenta con un representante, quien tiene derecho a voz. También puede asistir a las sesiones un representante del Instituto Federal Electoral.

Los Consejos Municipales Electorales también quedaron simultáneamente instalados en sesiones verificadas el 2 de abril.

4. Las mesas directivas de casilla.

Son los organismos electorales que se instalan durante la jornada electoral para recibir la votación ciudadana, así como para efectuar el escrutinio y cómputo de los votos, dentro de las secciones en que se dividen los distritos electorales.

Los artículos 90 y 92 del Código Electoral de Aguascalientes, establecen que las mesas directivas de casilla se conforman por ciudadanos con residencia en la sección respectiva; señalan como requisito que éstos se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos, que sean de reconocida honorabilidad y que cuenten con los conocimientos necesarios para el buen desempeño de sus labores comiciales. Estos organismos se integran por un Presidente, un Secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales.

Para la designación de tales funcionarios, el Código Electoral determina que debe darse preferencia a los ciudadanos que participaron en el proceso federal electoral inmediato anterior. Para ello, se visitaron en sus respectivos domicilios a los 7,070 ciudadanos que ya lo habían hecho, entrevistándolos de manera personal.

En cumplimiento de la disposición mencionada, para la integración de las mesas directivas de casilla se comenzó con la etapa de notificación y sensibilización a cada uno de los ciudadanos que participaron en el proceso federal 2000, con objeto de conocer su disponibilidad e informarles de su compromiso como funcionarios para las elecciones locales 2001.

Puesto que el número de casillas necesarias en 2001 fue mayor que en las elecciones federales pasadas, se requirieron más funcionarios, por lo que el Consejo General determinó en sesión extraordinaria del 6 de junio, los criterios para nombrar a los ciudadanos faltantes y cubrir las vacantes. Los Consejos Distritales correspondientes aplicaron esos criterios para la integración de las mesas directivas de casilla.

Se realizaron algunas sustituciones por causa de enfermedad, gravidez, renuencia o cambio de domicilio.

De esta manera, las mesas directivas de casilla quedaron integradas en un 82% con funcionarios que participaron en las elecciones federales de 2000, y en un 18% con ciudadanos que participaron por vez primera.

Entre el 23 de junio y el 21 de julio, los Consejos Distritales acordaron conforme a los artículos 144 y 146 del Código Electoral, el número de casillas a instalar dentro de su distrito. El total de éstas resultó ser de 1,045 y el de los funcionarios de casilla de 7,315.

Por lo anterior, algunos partidos políticos presentaron observaciones con respecto a la integración de las mesas directivas de casilla:

El Partido Acción Nacional objetó a cuatro funcionarios de casilla del Distrito XII, por ser familiares directos del candidato propietario a Primer Regidor, por lo que fueron sustituidos.

El Partido Revolucionario Institucional presentó objeciones en los Distritos I, II, VI, IX, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, cuestionando la integración de las mesas directivas de casilla, presuntamente porque: primero, el Instituto a través de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica había invadido la competencia de los organismos electorales distritales lesionando con ello su autonomía e independencia; segundo, porque no se habían aplicado a los funcionarios de casilla las evaluaciones previas requeridas y tercero, porque no se contaba con la constancia de aceptación de los mismos.

A este respecto se mostró el fundamento legal que faculta a la Dirección de Capacitación del Instituto a apoyar a los Consejos Distritales en la integración de las mesas directivas; el respeto estricto de los criterios establecidos en la cobertura de las vacantes de funcionarios; la realización de las evaluaciones previas a los funcionarios de casilla y se exhibió la carta notificación entregada a cada ciudadano con la firma respectiva de recibido.

El Partido de la Revolución Democrática cuestionó a cuatro Presidentes de casilla quienes a su juicio no cumplían con el principio de imparcialidad para realizar sus funciones. A falta de argumentos, se determinó su improcedencia.

El Partido del Trabajo presentó objeciones en los Distritos I, II, VI, XI, XII y XV, bajo el supuesto de que los funcionarios no habían sido capacitados. Al efecto, se mostraron las constancias de capacitación correspondientes.

El Partido Verde Ecologista de México señaló en el Distrito XV, que un funcionario de casilla era candidato a Regidor suplente de un partido político, por lo que fue sustituido.

5. Capacitación a Consejeros Ciudadanos distritales y municipales

En respuesta a la convocatoria para participar como candidatos a Consejeros Ciudadanos y a las visitas domiciliarias que con el mismo fin se hicieron a ciudadanos que ya habían participado en procesos electorales anteriores, se integró a un grupo de 535 candidatos a consejeros. Todos fueron invitados a recibir la capacitación respectiva para que pudieran ser considerados por el Consejo General del Instituto.



Actividades de capacitación.

Los cursos de capacitación a estos candidatos que conformarían las estructuras de los Consejos Distritales y Municipales, se llevaron a cabo del 20 al 28 de marzo de 2001, cumpliendo así con lo dispuesto por los artículos 73 fracciones III y VIII, 78 fracción IV, y 85 fracción IV, del Código sustantivo comicial.

Los centros de capacitación estuvieron ubicados en 10 de los 11 municipios del Estado.

Los temas que se impartieron con el auxilio de una guía impresa fueron, entre otros, los siguientes:

- Cargos públicos de elección popular.
- Tipo, integración y atribuciones de los organismos electorales.
- Etapas del proceso electoral.
- Insumos del Registro Federal de Electores.
- Derechos y obligaciones de los partidos políticos y sus representantes.
- Derechos y obligaciones de los observadores electorales
- Delitos electorales.

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral el 29 de marzo designó a los 435 ciudadanos con los que se integraron los dieciocho Consejos Distritales y los once Consejos Municipales.

Posteriormente se efectuaron sesiones de capacitación y reuniones de trabajo periódicas con los Consejeros Ciudadanos, a fin de instruirlos y asesorarlos en sus funciones.

6. Capacitación a integrantes de mesas directivas de casilla.

Con respecto a la capacitación de quienes participarían como funcionarios de casilla, en cumplimiento de los artículos 73 fracciones I, IV y VIII; 90, 92 y 93, del Código Electoral, se elaboró un programa de capacitación dirigido a los 7,315 ciudadanos que integrarían las mesas directivas de casilla.

Para el desarrollo de este programa, la Dirección de Capacitación y Educación Cívica diseñó el material didáctico necesario para facilitar la asimilación de los temas del curso. Se utilizó una *Guía de Casilla*, en la que se describen las actividades de cada uno de los funcionarios y los momentos para realizarlas; se incluyó también un cuaderno de ejercicios para conocimiento y práctica del llenado de la documentación electoral. Cada instructor contó con un juego de carteles que favorecieron la exposición de dichos temas. Se utilizaron instrumentos didácticos, tales como boletas, credencial de elector y marcadora de credencial, entre otros.

Se habilitaron 397 sitios como centros de capacitación para los funcionarios de casilla, de los cuales 18 fueron jardines de niños, 298 primarias, 47 secundarias, 9 bachilleratos y 25 inmuebles de otro tipo, todos ellos seleccionados estratégicamente por su ubicación y condiciones físicas, que permitieron a los ciudadanos contar con un centro cercano a su domicilio.

7. Asistencia jurídica.

Tomando en consideración que hoy en día los procesos electorales son cada vez más complejos y requieren de claridad y apego a la legalidad, fue indispensable una capacitación jurídica adecuada y un seguimiento cuidadoso de los acuerdos de los organismos electorales, para el buen desarrollo del proceso electoral 2001.

Por lo anterior, es importante resaltar la asistencia jurídica proporcionada a los Consejos Municipales y Distritales, consistente en la asesoría para elaboración de proyectos de acuerdo durante el proceso local 2001, planeación de sesiones ordinarias y extraordinarias, expedición de manuales para la celebración de sesiones, pasos a seguir para la tramitación de los medios de impugnación y la celebración de reuniones previas a las sesiones.

8. Apoyo a organismos electorales.

Durante el proceso electoral se entregaron 1,600 convocatorias a partidos políticos para sesiones de los Consejos Distritales y Municipales.

Se turnaron a las dirigencias partidistas los informes de las inasistencias de sus representantes, a las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 del Código de la materia.

Asimismo, se efectuaron más de 50,000 fotocopias de documentos como: convocatorias, actas, instructivos y folletos para Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como para los ocho partidos políticos acreditados.

Capítulo IV

ACTOS PREPARATORIOS DE LA ELECCIÓN.

«La democracia es el destino de la humanidad futura; la libertad, su indestructible arma, la perfección posible, el fin donde se dirige».

Benito Juárez

1. Convenio de apoyo y colaboración que celebraron el Gobierno del Estado y el Instituto Federal Electoral.

El 27 de mayo de 1999 el Gobierno del Estado de Aguascalientes celebró un convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral. Este documento de concertación tuvo como objetivo dotar de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes, y de esa manera apoyar la realización de los procesos electorales, las operaciones de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en el Estado de Aguascalientes.

Por parte del Gobierno del Estado suscribieron el documento: el C. Felipe González González, Gobernador Constitucional, y el Lic. Abelardo Reyes Sahagún, Secretario General de Gobierno; por el Instituto Federal Electoral participaron el Mtro. José Woldenberg Karakowsky, Consejero Presidente del Consejo General, y el Lic. Fernando Zertuche Muñoz, Secretario Ejecutivo.

2. Bases de colaboración celebradas entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal Electoral.

Las Bases de Colaboración (denominadas para efectos operativos Anexo Técnico número Uno) derivadas del convenio antes mencionado, fueron firmadas el 9 de febrero de 2001 por el Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal Electoral.

En representación del organismo de la Federación suscribieron: el Mtro. José Woldenberg Karakowsky, Consejero Presidente del Consejo General, y el Lic. Fernando Zertuche Muñoz, Secretario Ejecutivo; por el organismo comicial

de Aguascalientes: el Dr. Luciano Tlachi Lima, en su carácter de Presidente del Consejo General, y el Lic. Flavio Hugo Ruvalcaba Márquez, Secretario Técnico.

Estas bases de apoyo y colaboración establecen el compromiso de la entrega de productos del Registro Federal de Electores, como lo son la cartografía electoral, la exhibición de listados nominales preliminares de electores, y la entrega de los listados nominales definitivos, al Instituto Estatal Electoral y a los partidos políticos. Asimismo, contemplan el otorgamiento de los servicios del Centro Estatal de Orientación y Consulta, entre otras aportaciones.

En la misma fecha fueron celebradas las Bases de Colaboración (Anexo Técnico número Dos) entre la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal Electoral. Por parte del primer organismo suscribieron el Ing. Ignacio Ruelas Olvera, Vocal Ejecutivo, y el Lic. Jorge Valdés Macías, Vocal Secretario. En representación del organismo comicial de Aguascalientes participaron el Presidente del Consejo General y el Secretario Técnico. Este Anexo Técnico número Dos permitió que los objetivos de las Bases de Colaboración se logaran en las mejores condiciones de coordinación interinstitucional.

3. Cartografía electoral.

La Delegación del Instituto Federal Electoral entregó un juego de Cartografía Electoral para cada uno de los ocho partidos políticos, y dos juegos para el Instituto Estatal Electoral. Esta cartografía comprende croquis distritales, municipales y seccionales.

Tales croquis electorales sirvieron de apoyo al personal técnico de los Consejos Distritales y Municipales Electorales en la ubicación de localidades, en la identificación de sitios para instalar centros de capacitación y casillas, en la determinación de límites distritales, municipales y seccionales, así como en el establecimiento de rutas de comunicación y de verificación, entre otras tareas de primera importancia.

4. Listas nominales de electores para exhibición.

Con fecha 24 de mayo fue emitida la lista nominal de electores ordenados alfabéticamente por distrito, municipio y sección electoral, para su exhibición.

Este listado contuvo los datos de los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar con fotografía al 30 de abril de 2001. Estos documentos fueron impresos en el formato que normalmente se ha utilizado para tal fin, e incluye información por municipio y sección de los ciudadanos que cuentan con credencial para votar con fotografía, número consecutivo, clave de elector, nombre del ciudadano, sexo, edad y domicilio particular.

Dicha emisión se contempló bajo los términos establecidos por la cláusula séptima de las Bases de Colaboración suscritas con el Instituto Federal Electoral

Estos listados fueron entregados al Instituto Estatal Electoral, quien de acuerdo con la ley hizo llegar un tanto a cada uno de los ocho partidos políticos acreditados.



Entrega-recepción de listas nominales.

Las listas nominales se exhibieron en las once cabeceras municipales y en las tres oficinas distritales del Instituto Federal Electoral por un período de veinte días naturales a partir del 26 de mayo y hasta el 14 de junio de 2001. Durante el plazo señalado, tanto los partidos políticos como la ciudadanía en general tuvieron posibilidad de realizar observaciones sobre errores u omisiones. Al concluir el plazo, no hubo observaciones.

5. Estadístico de la conformación del padrón electoral y lista nominal.

Con fecha 1º de junio el Instituto Federal Electoral entregó al Instituto Estatal Electoral un listado por sección del padrón electoral, mediante el cual los Consejos Distritales Electorales determinaron el número de casillas a instalarse en cada una de las secciones electorales, dando cumplimiento así al artículo 144 del Código Electoral del Estado.

El 15 de julio el Instituto Federal Electoral emitió un listado en el que consignó la cifra de 589,068 ciudadanos que hasta el día 15 de junio habían obtenido en todo el Estado su credencial para votar con fotografía.

6. Listas nominales definitivas de electores con fotografía.

La impresión de los listados nominales definitivos a utilizarse el domingo 5 de agosto en la recepción del voto ciudadano, fue concluida por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el día 15 de julio, en cumplimiento de la cláusula décimo tercera de las Bases de Colaboración. Estos listados fueron reproducidos en papel seguridad, con el respectivo código de barras, comprendiendo la información de los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar con fotografía hasta el día 15 de junio de 2001.

Las listas nominales definitivas fueron entregadas al Instituto Estatal Electoral, y éste de igual manera hizo llegar un tanto a cada uno de los ocho partidos políticos contendientes.

Las listas nominales definitivas con fotografía fueron elaboradas conteniendo únicamente los nombres de los ciudadanos que votarían en cada casilla, básica, contigua o extraordinaria, de acuerdo a una lista de localidades predeterminada por los Consejos Distritales Electorales.

Ciudadanos en lista nominal de electores por distrito electoral.

Distritos	No. de Secciones	Ciudadanos en Lista Nominal	%
I	40	42,590	7.23
II	39	43,111	7.32
III	43	74,258	12.60
IV	48	77,090	13.09
V	43	41,197	6.99
VI	57	54,197	9.20
VII	44	44,497	7.55
VIII	23	34,392	5.84
IX	17	21,918	3.72
X	32	32,624	5.54
XI	5	7,833	1.33
XII	8	9,235	1.57
XIII	23	34,271	5.82
XIV	16	20,360	3.46
XV	21	24,841	4.22
XVI	9	12,038	2.04
XVII	8	4,621	0.78
XVIII	10	9,995	1.70
Total	486	589,068	100

7. Bases y convenios para la colocación y fijación de propaganda electoral en lugares de uso común.

Mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, tomado en la sesión ordinaria del día 2 de mayo, se expidieron las Bases para la colocación y fijación de la propaganda electoral en los lugares de uso común, durante las campañas electorales 2001. Con el propósito de otorgar el debido cumplimiento a este acuerdo, el Instituto Estatal Electoral gestionó y convino con el Gobierno del Estado y con los once Ayuntamientos, los espacios que los partidos políticos podían disponer como apoyo a sus campañas.

8. Distribución de los lugares de uso común a los partidos políticos.

Los lugares de uso común que los Ayuntamientos determinaron para uso del Instituto Estatal Electoral fueron:

Aguascalientes: 397 postes de alumbrado público, 4 puentes peatonales, 2 bardas en panteones, 2 bardas en mercados, 8 mamparas en la Plaza de la Patria, y 6 puentes peatonales.

Asientos: 100 metros de la barda de la Laminadora Municipal, 249.93 metros de la barda del lienzo charro, 299.97 metros de la barda del parque de béisbol, 60 metros de la barda del lienzo charro de Jarillas, 75 metros de la barda del panteón de Villa Juárez y 90 metros de la barda del panteón de Pilotos.

Calvillo: barda de 63 metros ubicada en la parte posterior de la central camionera, barda de 60 metros en la Comandancia de Policía de Presa de los Alamitos, así como 4 mamparas de dos hojas, ubicadas en la plaza principal.

Cosío: 100 metros de la barda del parque municipal de béisbol, 100 metros de barda ubicada en el bulevar Luis Donaldo Colosio, 4 mamparas de dos hojas ubicadas en la Plaza Juárez.

El Llano: 4 bardas de panteones municipales, con una extensión total de 297 metros, 2 bardas del lienzo charro, con un total de 114 metros, y 8 mamparas ubicadas en el jardín de la plaza principal.

Jesús María: una barda de 100 metros del lienzo charro, una barda de 65 metros del parque de béisbol, una barda de 110 metros del panteón municipal, así como 8 mamparas colocadas en el primer cuadro de la cabecera municipal.

Pabellón de Arteaga: una barda de 64 metros en la colonia 5 de mayo, una barda de 50 metros en el sitio que ocupaba el palenque, así como 8 mamparas colocadas frente al cinema Juárez.

Rincón de Romos: 100 metros de la barda del estadio de béisbol, 8 mamparas colocadas en la explanada del mercado Francisco Guel Jiménez, un espectacular ubicado junto a la carretera a Zacatecas.

San Francisco de los Romo: una barda interior de la unidad deportiva, con 13 metros de extensión, así como una barda de la escuela El Patio, con 93.5 metros.

San José de Gracia: una barda de 230 metros en la unidad deportiva, y una barda en la nave industrial, de 10 metros.

Tepezalá: 2 bardas de la unidad deportiva en la cabecera municipal, con un total de 320 metros, una barda de la unidad deportiva de San Antonio, con 200 metros, 8 mamparas ubicadas en la plaza principal de la cabecera municipal, 8 mamparas en la plaza de San Antonio, y 8 mamparas en la plaza de El Chayote.

El Gobierno del Estado otorgó para su disposición final al Instituto Estatal Electoral, 18 carteleras espectaculares, todas ellas ubicadas en la ciudad de Aguascalientes.

Los espacios anteriormente mencionados fueron distribuidos equitativamente entre los ocho partidos políticos contendientes, aplicando de manera estricta las normas y lineamientos que al efecto se determinaron en las propias Bases. Para ello se realizaron las reuniones de trabajo que resultaron necesarias, y se firmaron las minutas correspondientes.

9. Acuerdo Político Aguascalientes.

Con el propósito de establecer las condiciones políticas necesarias para que las campañas partidistas y el proceso electoral 2001, fueran desarrollados

en un marco de civilidad y respeto, el 9 de julio se celebró el Acuerdo Político Aguascalientes.

Mediante este instrumento de concertación los ocho partidos se comprometieron a realizar sus campañas dentro de los cauces legales, con respeto a la libre participación de los demás Institutos Políticos y a los derechos de los ciudadanos, cumpliendo las obligaciones que a los primeros impone el artículo 29 del Código Electoral.

Por su parte, el Gobierno Estatal y el Ayuntamiento de Aguascalientes se comprometieron a no publicitar la obra pública a partir del día 10 de julio y hasta el 6 de agosto. Adicionalmente, el Gobierno del Estado convino en canalizar los recursos destinados a la publicidad de la obra pública, al fomento del voto ciudadano.

Los Consejeros Ciudadanos firmaron el Acuerdo en calidad de testigos. Los demás Ayuntamientos del Estado se adhirieron a este importante compromiso político, en abono de la tranquilidad y paz sociales.

10. Topes a los gastos de campaña.

En la sesión ordinaria del 2 de mayo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 57, 58, 59 y 67 fracción XXIV, del Código Electoral, estableció los topes a los gastos de campaña para las elecciones de Diputados y Ayuntamientos.

En atención a lo dispuesto por el artículo 59 de la legislación sustantiva comicial, el monto global máximo por partido político se fijó en la cantidad de \$9'090,008.00 (nueve millones noventa mil ocho pesos 00/100 MN.). Con tal propósito, se consideró el monto del financiamiento para gastos de campaña del partido político que a la sazón recibía el más alto financiamiento, sumados el 50% y el 10% a que tiene derecho por autofinanciamiento y por aportaciones pecuniarias de particulares, respectivamente. Los topes de gastos de campaña para cada partido político por tipo de elección, fueron los siguientes:

Elección de Diputados: 50% tope \$4'545,004.00

Elección de Ayuntamientos: 50% tope \$4'545,004.00

Total \$9'090,008.00

A fin de determinar los topes máximos de gastos de campaña para cada uno de los Diputados y Ayuntamientos, se tomó como base el porcentaje que representa el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por distrito y municipio, según datos proporcionados por el Registro Federal de Electores al 28 de marzo de 2001.

Los topes de gastos de campaña por cada partido político para la elección de Diputados, fueron los siguientes:

TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA DIPUTADOS

Distritos	Topes Máximos	Distritos	Topes Máximos
I	\$332,115.25	X	\$250,771.95
II	\$336,380.30	XI	\$60,097.68
III	\$569,452.65	XII	\$71,743.80
IV	\$591,151.40	XIII	\$265,355.05
V	\$322,383.07	XIV	\$156,813.55
VI	\$418,934.37	XV	\$192,501.82
VII	\$345,409.85	XVI	\$92,443.10
VIII	\$259,621.52	XVII	\$35,501.03
IX	\$168,193.78	XVIII	\$76,133.83
Total		\$4'545,004.01	

Los topes de gastos de campaña por cada partido político para la elección de Ayuntamientos, fueron los siguientes:

TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA AYUNTAMIENTOS

Municipios	Topes Máximos	Municipios	Topes Máximos
Aguascalientes	\$3'175,448.42	Pabellón de Arteaga	\$156,813.55
Asientos	\$168,193.77	Rincón de Romos	\$192,501.82
Calvillo	\$250,771.95	San Fco. de los Romo	\$92,443.10
Cosío	\$60,097.68	San José de Gracia	\$35,501.03
El Llano	\$71,743.80	Tepezalá	\$76,133.83
Jesús María	\$265,355.05		
Total		\$4'545,004.00	

11. Registro, capacitación y acreditación de observadores electorales.

El Código Electoral del Estado, conforme establece en los artículos 6º fracción IV; 7º, 8º, 9º, 10 y 11, brinda la posibilidad a los ciudadanos mexicanos o extranjeros de que puedan participar como observadores electorales durante los actos preparatorios, jornada electoral y actividades posteriores. Para ello, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral recibió las solicitudes que le fueron presentadas con este fin, conforme lo establece el Código Electoral en su artículo 8º, y cuya fecha límite para recepción fue treinta días antes de la jornada electoral.

Al efecto, se presentaron ante el Consejo General un total de 24 solicitudes, todas ellas de ciudadanos independientes, entre las cuales figuró la de un extranjero. Conforme se recibían las solicitudes y la documentación era revisada para constatar los requisitos de ley, inmediatamente se calendarizaba el curso de capacitación correspondiente, notificando a los interesados con la debida anticipación.

Se encontró que todas las solicitudes presentadas eran procedentes. Sin embargo, no todos los solicitantes mantuvieron el deseo de participar en el proceso electoral; cuatro de ellos no acudieron al curso de capacitación, a pesar de haber recibido diversas invitaciones en sucesivas fechas.

La capacitación comenzó el 19 de abril y terminó el 29 de julio, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral. Para propiciar un mejor aprovechamiento en los asistentes, se utilizaron elementos didácticos y una guía práctica para cada uno de ellos.

Algunos temas impartidos fueron: cargos públicos de elección popular, organismos electorales, actos preparatorios, jornada electoral, actos posteriores, derechos y obligaciones de los observadores, y delitos electorales.

Una vez cubiertos los requisitos, incluyendo el curso de capacitación, el Consejo General otorgó las acreditaciones a los observadores electorales habilitados por el mismo.

12. Registro de representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla.

Una vez que los partidos políticos registraron a sus candidatos, estuvieron en posibilidad de nombrar a dos representantes propietarios y un suplente ante cada una de las mesas directivas de casilla, para que ellos supervisaran el desarrollo de la jornada electoral y defendiesen los intereses de su partido. El periodo de registro de representantes partidistas ante las mesas directivas de casilla fue del 1º al 26 de julio.

Al ser instaladas 1,045 casillas, el máximo de representantes que se pudo haber registrado de acuerdo a la fracción I del artículo 147 del Código Electoral, fue de 3,135 por partido, lo cual representa la cifra de 25,080 en el conjunto de los ocho Institutos Políticos.

13. Registro de representantes generales de partido.

Los partidos políticos tienen derecho a nombrar representantes generales en el distrito que corresponda. Por cada cinco casillas urbanas o rurales pueden nombrar un representante general con su respectivo suplente, tal como lo establece la fracción II del numeral 147 antes citado.

Tanto los representantes ante las mesas directivas de casilla como los generales, fueron acreditados por los partidos políticos ante los Consejos Distritales y Municipales respectivos, como lo dispone la ley.

14. Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el proceso electoral.

A partir de los requerimientos que las áreas usuarias del Instituto Estatal Electoral hicieran para el correcto desempeño de sus funciones durante el proceso electoral, la Dirección Administrativa desde el mes de marzo se dio a la tarea de realizar las compras, licitaciones y contrataciones necesarias; a este propósito:

Se adquirieron ocho computadoras ensambladas y ocho impresoras láser, así como los accesorios necesarios para la instalación y óptimo funcionamiento.

Se compraron, mediante licitación, seis vehículos de transporte marca Nissan, con las siguientes especificaciones:

- 2 automóviles Tsuru GS2 std 4 puertas, modelo 2001.
- 1 camioneta para 15 pasajeros, urvan dx t/m, modelo 2001.
- 1 camioneta para carga tipo estacas, modelo 2001.
- 2 camionetas doble cabina dos puertas, modelo 2001.

Se acondicionaron las áreas de trabajos según sus requerimientos, equipándolas con archiveros, escritorios, sillas y dotándolas de los consumibles indispensables para fotocopiado, impresión, publicación, etc. Especial cuidado merecieron los espacios que se dedicarían al resguardo de la documentación y material electorales, por lo que se procedió a resanar paredes y techos; a instalar anaqueles y mesas, entre otros.

El Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Estatal Electoral, en cumplimiento de la Ley Patrimonial del Estado, el 14 de junio autorizó por unanimidad, la partida presupuestal correspondiente a combustibles mediante el procedimiento de licitación directa, con lo que facilitó al área administrativa el suministro de estos insumos a las áreas operativas respectivas.

Teléfonos de México en el transcurso del mes de julio, cubrió totalmente los requerimientos de líneas telefónicas que los Consejos Distritales, Municipales y el propio Instituto habían planteado para el proceso electoral.

Complementariamente, se adquirieron teléfonos celulares para asignarlos a los Consejos Distritales y Municipales, así como a personal del Instituto que los requerían para la ejecución adecuada de sus funciones en el proceso y jornada electoral.

El día 23 de julio se firmó un contrato de arrendamiento de equipo de comunicación con la empresa *Protel del Centro, S.A. de C.V.*, que incluía: 4 equipos repetidores, 25 equipos base, 53 equipos móviles y 95 portátiles, el diseño del sistema, programación y organización de radios, entrega e instalación de equipos, capacitación para los asistentes electorales y los coordinadores, asesoría en el simulacro, monitoreo en los lugares donde fuese necesario el día del operativo, así como la desinstalación de los equipos y del sistema de radiocomunicación una vez finalizada la jornada electoral.

Para la elección se rentaron 29 fotocopiadoras como apoyo técnico de los Consejos Distritales y Municipales, particularmente para que éstos pudiesen entregar a los partidos políticos copia fotostática legible de las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados y Ayuntamientos y de las actas de instalación y clausura de casillas.

Especial mención amerita el servicio que la Comisión Federal de Electricidad brindó al Instituto el día de la jornada electoral con la instalación de una planta emergente de energía, que resultó ser para la ocasión un apoyo invaluable, ya que esa noche, con motivo de la lluvia y descargas eléctricas se produjeron más de un apagón generalizado.

Para el traslado del material electoral desde el Estado de México hasta las instalaciones del Instituto Estatal Electoral, se contrató el servicio de fletes con la empresa Transportes VH. El convoy que la contratada puso a disposición del Instituto para el operativo constó de tres trailers y un camión tipo torton, éste durante todo el trayecto fue escoltado por dos unidades de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes.

La producción y suministro de los frascos de tinta indeleble a utilizarse el día de la jornada electoral, estuvo a cargo de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, con lo que quedó garantizada la calidad requerida. Se compraron 2,400 unidades por lo que fue posible asignar dos de ellas a cada una de las 1,045 casillas instaladas.

El Instituto Estatal Electoral contrató el servicio de vigilancia privada de la empresa *S.I.P.S.H.S.A.* Ésta se mantuvo en servicio permanente, durante la impresión de las actas y boletas electorales en los Talleres Gráficos del Estado y supervisó su traslado a la sede del Instituto, donde instaló un equipo de circuito cerrado de TV dentro y fuera del área de sellado de las boletas electorales.

El traslado de los materiales electorales se realizó en dos vehículos blindados de la empresa *SEPSA, S.A de C.V.*

Una vez hecho el resguardo, la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado y la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Aguascalientes, reforzaron la vigilancia en las instalaciones del Instituto, especialmente en las áreas donde se encontraba la documentación y el material electorales.

Los servicios de alimentación durante la jornada electoral estuvieron a cargo de la empresa *La Regia Cocina Mexicana*, quien ofreció 200 desayunos, 200 comidas, 300 cenas, cristalería, mesas, toldos, sillas, manteles y artículos ornamentales.

El Instituto Estatal Electoral, a través de la empresa *Banquetes de Aguascalientes, S.A. de C.V.*, hizo llegar 400 box lunch a los asistentes electorales, que recorrían las casillas instaladas en todo el territorio del Estado.

Capítulo V

EL REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES Y DE CANDIDATOS.

«El Gobierno tuvo su origen en el propósito de encontrar una forma de asociación que defienda y proteja la persona y la propiedad de cada cual con la fuerza común de todos».

J.J. Rousseau

1. Generalidades.

Con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política del Estado y en el numeral 24 del Código Electoral, toda organización que haya obtenido su registro como partido político nacional podrá participar en los procesos electorales del Estado, y deberá acreditar tal calidad ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

A fin de dar cumplimiento al citado artículo 24, los partidos políticos procedieron a manifestar su deseo de participar en las elecciones locales del año 2001, para la renovación del H. Congreso del Estado y de los once Ayuntamientos de la entidad.

El registro de candidaturas a Diputados y a miembros de Ayuntamientos se efectuó del 15 al 30 de mayo, observando lo establecido por el artículo 130 del Código Electoral, en relación con el segundo transitorio.

La legislación sustantiva electoral en su artículo 135, tomando en cuenta lo dispuesto por el segundo transitorio, señala que para tener derecho al registro de candidatos a todo cargo de elección popular, los partidos postulantes deberán presentar y obtener el registro de la plataforma electoral para la elección, antes del 10 de mayo del año de que se trate.

2. Registro de plataformas electorales.

Los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional,

Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social cumplieron en tiempo y forma con este requisito legal, mismo que fue ratificado por el Consejo General en sesión extraordinaria del 11 de mayo.



Registro de candidatos.

3. Registro de planillas de candidatos a miembros de los Ayuntamientos.

Los partidos políticos contendientes solicitaron el registro de sus planillas de candidatos a miembros de los Ayuntamientos, por ambos principios, ante cada uno de los Consejos Municipales Electorales.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Código Electoral, las planillas se integran de la siguiente manera:

Por el principio de mayoría relativa:

- a) Diez Regidores y dos Síndicos para el municipio de Aguascalientes, y
- b) Seis Regidores y un Síndico para los municipios que tengan más de 30 mil habitantes, un año antes del día de la elección.
- c) Cinco Regidores y un Síndico para cada uno de los demás municipios.

Por el principio de representación proporcional:

- a) Hasta seis Regidores para el municipio de Aguascalientes;
- b) Hasta cuatro Regidores para los municipios que tengan más de 30 mil habitantes, un año antes de la elección, y
- c) Hasta tres Regidores para cada uno de los demás municipios.

4. Registro de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa.

Los partidos políticos presentaron las fórmulas de candidatos propietarios y suplentes ante cada uno de los dieciocho Consejos Distritales Electorales, obteniendo los acuerdos de registro correspondientes cuando acreditaron los requisitos de ley.

5. Registro de las listas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional.

Los partidos políticos registraron sus listados completos de fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, ante el



Foro de propuestas de candidatos.

Consejo General del Instituto Estatal Electoral. Al efecto, se tomó el acuerdo respectivo en sesión ordinaria del 6 de junio.

6. Registro supletorio ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

En virtud de que los veintinueve organismos electorales del Estado recibieron y formalizaron las solicitudes de registro de candidaturas, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral sólo realizó supletoriamente el registro de candidatos del partido Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional. Tales registros correspondieron a los Distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XVI Y XVII; así como a los municipios de: Aguascalientes, Cosío, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y San José de Gracia. Los acuerdos correspondientes se emitieron en la mencionada sesión ordinaria del 6 de junio.

7. Sustitución de candidatos.

Los partidos: Verde Ecologista de México, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional y Partido del Trabajo, realizaron un total de 27 sustituciones de sus candidatos.

8. Publicación de la lista de candidatos registrados.

La lista de candidatos registrados fue publicada en el número 25, tomo LXIV, del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, correspondiente al 18 de junio. Una fe de erratas sobre algunos nombres de candidatos se publicó el 2 de julio.

Capítulo VI

LAS CASILLAS ELECTORALES

«Antes de establecer las leyes no había justicia ni injusticia; allí donde no hay poder común no hay ley; y donde no hay ley no hay justicia. La Ley es un orden y en ella está la razón suficiente para obedecerle».

Hobbes

1. Preparativos para la instalación de casillas.

El artículo 144 del Código Electoral señala que para estar en condiciones de acordar la ubicación de las casillas y para nombrar a los integrantes de las mesas directivas, los Consejos Distritales Electorales sesionarán a fin de determinar el número de casillas a instalar, en base a la información proporcionada por el Instituto Federal Electoral acerca del número de ciudadanos empadronados en las secciones del distrito correspondiente.

Los tipos de casilla serán: básica, contigua, extraordinaria y especial.

Por cada 750 ciudadanos se instalará una casilla básica. En las secciones que excedan este número habrá las casillas contiguas que resulten necesarias, a razón de 750 ciudadanos o menos, en cada una.

Cuando las condiciones geográficas y las distancias hagan difícil el acceso de todos los electores residentes en una sección, los Consejos Distritales, previa justificación, acordarán sobre el número y ubicación de casillas extraordinarias, con un listado nominal completo.

Una vez que se determinó el número de casillas necesarias para la votación de los ciudadanos que aparecen en la lista nominal definitiva, el área de Organización Electoral tuvo a su cargo la búsqueda de los espacios para la instalación de las mismas. Para ello se efectuaron los recorridos necesarios en cada una de las 486 secciones electorales en que se divide el Estado, a fin de obtener los permisos correspondientes de propietarios y poseedores.

La identificación de los lugares que cumplían con los requisitos señalados en el artículo 145 del Código Electoral del Estado, se derivó del recorrido previo efectuado por los Presidentes distritales y los representantes de los partidos políticos, en cada una de las secciones electorales. Previamente a este recorrido,

el área de Organización Electoral ya había obtenido las anuencias respectivas de los responsables de los inmuebles, de tal suerte que la selección a cargo de los Consejos Distritales tuviera resultados firmes. Tales recorridos se realizaron el día 22 de junio.

2. Ubicación, número y tipo de casillas.

Los 18 Consejos Distritales Electorales presentaron los planes de ubicación, número y tipo de casilla que se instalarían el 5 de agosto, en sus sesiones extraordinarias celebradas el 23 de junio. El total de casillas básicas, contiguas y extraordinarias aprobadas fue de 1,045.

3. Reubicación de casillas.

Formulada dicha planeación para la ubicación de casillas, los representantes de los partidos políticos ante los organismos distritales electorales, gestionaron con fundamento en la fracción III del artículo 146 del Código Electoral, la reubicación de las siguientes casillas: 389 básica, 399 básica, 415 contigua 1 y 415 contigua 2. Las solicitudes fueron consideradas por los Presidentes de los Consejos Distritales respectivos, procediendo a la reubicación y a la modificación del listado correspondiente.

4. Aprobación de los proyectos para la instalación de casillas.

Los proyectos de ubicación, número y tipo de casillas en los dieciocho distritos se aprobaron en sesiones extraordinarias celebradas entre los días 9 y 13 de julio.

5. Publicación de las listas de casillas, su ubicación e integrantes.

Con fundamento en la fracción IV del artículo 146 del Código Electoral, los Presidentes de los dieciocho Consejos Distritales solicitaron al Instituto Estatal Electoral la publicación de las listas de casillas, su ubicación e integración, lo cual se realizó en el Periódico Oficial del Estado número 31, tomo LXIV, correspondiente al 30 de julio.

Los datos que comprendió la publicación facilitaron a los ciudadanos conocer la ubicación y tipo de casilla en la que a cada uno le correspondía votar, el distrito y la sección electoral, así como la lista de los integrantes de cada mesa directiva, en su carácter de Presidente, Secretario, Primer Escrutador y Segundo Escrutador, con los suplentes generales.

Adicionalmente a la publicación en el Periódico Oficial del Estado, fue editado el encarte con la lista de las casillas electorales, en un tiraje de 40,000 ejemplares. Éstos fueron distribuidos en las sedes de los Consejos Distritales y Municipales, en las oficinas y lugares públicos, en sitios de reunión, en mercados y centros comerciales, bancos, terminales de transporte urbano, escuelas, y en otros espacios de gran afluencia ciudadana. Para reforzar aún más las acciones de difusión, el domingo de la jornada electoral salió publicada la lista completa en todos los diarios del Estado.

CONCENTRADO ESTATAL DE CASILLAS HASTA EL CORTE DEL PADRÓN DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2001																	
MUNICIPIO	DTTO	NUM SECC.	SECCIONES		PADRON JULIO 15	LISTA JULIO 15	CASILLAS			TIPO			UBICACIÓN			TOTAL DE CASILLAS	
			DE LA	A LA			BAS.	CONT	EXT	U	R	M	Esc.	O.P.	L.P.		D.P.
AGUASCALIENTES	I	40	1	40	42,729	42,590	40	38	0	78	0	0	38	9	0	31	78
AGUASCALIENTES	II	39	41	79	43,265	43,111	39	38	0	77	0	0	44	7	5	21	77
AGUASCALIENTES	III	43	80	122	74,596	74,258	43	79	0	122	0	0	92	3	2	25	122
AGUASCALIENTES	IV	48	123	170	77,466	77,090	48	81	0	129	0	0	85	21	6	17	129
AGUASCALIENTES	V	43	171	213	41,325	41,197	43	31	0	74	0	0	43	4	3	24	74
AGUASCALIENTES	VI	57	214	270	54,418	54,197	57	49	0	106	0	0	50	6	0	50	106
AGUASCALIENTES	VII	44	271	314	44,670	44,497	44	37	0	81	0	0	27	5	3	46	81
AGUASCALIENTES	VIII	23	315	337	34,546	34,392	23	35	0	0	16	42	56	2	0	0	58
TOTALES AGS.		337			413,015	411,332	337	388	0	667	16	42	435	57	19	214	725
ASIENOS	IX	17	338	354	21,975	21,918	17	24	0	2	32	7	41	0	0	0	41
CALVILLO	X	32	355	386	32,751	32,624	32	26	5	22	34	7	56	3	0	4	63
COSIO	XI	5	387	391	7,871	7,833	5	6	2	1	10	2	13	0	0	0	13
EL LLANO	XII	8	479	486	9,277	9,235	8	8	0	0	12	4	14	2	0	0	16
JESUS MARIA	XIII	23	392	414	34,394	34,271	23	32	0	21	24	10	46	9	0	0	55
PABELLON	XIV	16	415	430	20,431	20,360	16	20	0	19	10	7	30	2	2	2	36
RINCON DE ROMOS	XV	21	431	451	24,922	24,841	21	21	4	17	15	14	40	5	0	1	46
SN. FRANCISCO	XVI	9	470	478	12,067	12,038	9	11	0	5	10	5	18	0	2	0	20
SAN JOSE DE G.	XVII	8	452	459	4,643	4,621	8	4	0	2	8	2	10	0	0	2	12
TEPEZALÁ	XVIII	10	460	469	10,028	9,995	10	8	0	4	14	0	18	0	0	0	18
TOTALES MPIO.		149			178,359	177,736	149	160	11	93	169	58	286	21	4	9	320
TOTAL ESTATAL		486			591,374	589,068	486	548	11	760	185	100	721	78	23	223	1,045

Capítulo VII

DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES.

«La libertad es aquella facultad que aumenta la utilidad de todas las demás facultades».

Kant

1. Integración de la Comisión encargada de vigilar la impresión, custodia, sellado y distribución de las boletas y actas electorales.

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral en su sesión extraordinaria del 11 de mayo, emitió el acuerdo mediante el cual se creó la Comisión encargada de vigilar la impresión, custodia, sellado y distribución de las boletas y actas electorales para el proceso local 2001. Quedó integrada por los Consejeros Ciudadanos Licenciado Jesús Eduardo Martín Jáuregui, en su carácter de Presidente, Maestro Daniel Gutiérrez Castorena, en su calidad de Secretario, así como por los Consejeros representantes de los partidos políticos acreditados, propietarios y suplentes, en su condición de Vocales.

Con intervención de la Comisión, en la sesión ordinaria del 6 de junio fue expedido el acuerdo a través del cual se aprobaron los formatos de actas y boletas electorales.

Las actas fueron de: 1. Instalación y clausura de casilla; 2. Escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento; 3. Escrutinio y cómputo de la elección de Diputados por mayoría relativa; 4. Cómputo final de la elección de miembros de Ayuntamiento; 5. Cómputo final de la elección de Diputados por mayoría relativa; 6. Cómputo final para la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional; 7. Escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal; 8. Escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital; y 9. Escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo General. En el caso de esta última acta, se autorizó que su impresión o reproducción fuera realizada sólo en el caso de que se hiciera necesaria su utilización.

Asimismo, en el propio acuerdo se aprobaron los formatos de boletas electorales para las elecciones de Diputados y de miembros de los Ayuntamientos, con el contenido, diseño y tamaño de los formatos que se anexaron al acuerdo como parte integrante del mismo.

También se determinó en el acuerdo del 6 de junio los colores de ambas elecciones: café en su tono pantone 471 U para la elección de Diputados, y gris en su tono correspondiente a la pantalla de negro al 30%, para la de Ayuntamientos.

Igualmente, fue ordenado que las boletas electorales se imprimiesen en papel seguridad.

Por último, el Consejo General acordó que en el caso de que un partido político no hubiere registrado candidato o candidatos para una elección o asignación, en la boleta respectiva aparecería el emblema y la denominación del partido en el lugar que le correspondiese, con la anotación de *no registró*.

2. Almacenes de resguardo.

Cuatro áreas físicas fueron destinadas para la guarda, custodia y manejo de la documentación y de los materiales electorales, con las características siguientes:

- a) Un almacén, con un área de 72.00 m², equipado con 30 anaqueles de cinco entrepaños y seis mesas de trabajo, donde se verificó el conteo, sellado y la preparación de los paquetes de boletas y documentación electoral para cada casilla electoral.
- b) Un almacén, con un área de 12.00 m², para la documentación electoral (actas, formatos, listados nominales, etc.) equipado con tres anaqueles de cinco entrepaños.
- c) Un almacén de 80.00 m², para material auxiliar de casilla: urnas, mamparas, mesas porta-urnas, mantas indicadoras de casilla, tinta indeleble, rollos de cinta, etc.

En estos almacenes se instalaron alarmas sonoras y sensores de movimiento, para su resguardo seguro.

3. Las boletas electorales.

En sesión extraordinaria del 21 de julio el Consejo General acordó el número de boletas electorales que serían impresas para cada una de las dos elecciones. En estricta aplicación de lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral, estas cantidades fueron las resultantes de la suma del número de electores de la lista nominal, y el número de representantes de los partidos políticos acreditados ante las mesas directivas de casilla. Por lo tanto, el número total de boletas impresas fue de 1'211,576, de las cuales 605,788 correspondieron a la elección de Ayuntamientos, y 605,788 a la de Diputados.



Resguardo de documentación electoral.

AYUNTAMIENTO 2001
AGUASCALIENTES
MUNICIPIO: JESÚS MARÍA

BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE
MUNICIPIO: JESÚS MARÍA

AYUNTAMIENTO 2001
AYUNTAMIENTO 2001

IEE: 527997

 <p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PLANILLA ENCABEZADA POR: PROPIETARIO: LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ SUPLENTE: RAFAEL MARTÍNEZ DE LUJÁN</p>	 <p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PLANILLA ENCABEZADA POR: PROPIETARIO: GILBERTO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ SUPLENTE: OCTAVIO LARA MARTÍNEZ</p>	 <p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PLANILLA ENCABEZADA POR: PROPIETARIO: FERNANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ SUPLENTE: MA. DE LOURDES IBERRA HERNÁNDEZ</p>
 <p>PARTIDO DEL TRABAJO PLANILLA ENCABEZADA POR: PROPIETARIO: ALFREDO ALVAREZ MARRUQUEZ SUPLENTE: GLORIA MARTÍNEZ LERMA</p>	 <p>PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO PLANILLA ENCABEZADA POR: PROPIETARIO: SALVADOR CABRERA ALVAREZ SUPLENTE: SALVADOR LÓPEZ ORTEGA</p>	 <p>CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PLANILLA ENCABEZADA POR: PROPIETARIO: MARÍA DEL CONSUELO ALTAMIRA RODRÍGUEZ SUPLENTE: LUIS MANUEL MALDONADO RODRÍGUEZ</p>
 <p>PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA PLANILLA ENCABEZADA POR: PROPIETARIO: (NO REGISTRADO) SUPLENTE: (NO REGISTRADO)</p>	 <p>PARTIDO ALIANZA SOCIAL PLANILLA ENCABEZADA POR: PROPIETARIO: MARKOS TIBERIO MACÍAS PONCE SUPLENTE: BLANCA MARGARITA PONCE MARTÍNEZ</p>	<p>SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA AQUÍ EL NOMBRE COMPLETO</p>

SECRETARIO TÉCNICO
LIC. FLAVIO HUGO RIVALCABA MÁRQUEZ

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES


PRESIDENTE
DR. LUCIANO TLACRI LIMA







Boleta de la elección de Ayuntamientos.

DIPUTADOS 2001
DISTRITO ELECTORAL XIII

AGUASCALIENTES

BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTADOS 2001
DISTRITO ELECTORAL XIII

IEE:  528303

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPRIETARIO LEONARDO SALDÍEZ MARTÍNEZ SUPLENTE ROBERTO GUÉRRERO CASTRO	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROPRIETARIO JOSÉ GUADALUPE NORTEA PÉREZ SUPLENTE ROSA YSELA ARIAS VALLEGAS	 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPRIETARIO MARTÍN DE LA FUENTE DE LA ROSA SUPLENTE ROGELIO BRETÓN MORA REYES	 CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PROPRIETARIO RAÚL MANUEL DOMÍNGUEZ NIETO SUPLENTE SALVADOR GARCÍA RAMÍREZ
 PARTIDO DEL TRABAJO PROPRIETARIO DANIEL ANDRÉS RAMÍREZ SUPLENTE JOVA MARTÍNEZ RAMÍREZ	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PROPRIETARIO SALVADOR MÉZ GALCÁNIZ SUPLENTE EMANUEL FERRER ALVAREZ	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA AQUÍ EL NOMBRE COMPLETO	
 PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA PROPRIETARIO PORFIRIO RAMÍREZ DE LUNA SUPLENTE RUBÉN MUÑOZ DE LUNA	 PARTIDO ALIANZA SOCIAL PROPRIETARIO RODRIGO MEDINA PÉREZ SUPLENTE CARLOS ALBERTO GUERRA HERNÁNDEZ	SECRETARÍO TÉCNICO  LIC. FLAVIO HUGO RIVALCABA MÁRQUEZ	
PRESIDENTE  DR. LUCIANO TLACUÁ LIMA	 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL AGUASCALIENTES		

Boleta de la elección de Diputados.

ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS					FOLIOS	
MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	NÚM. DE CASILLAS	BOLETAS R.P.P.	TOTAL	DEL	AL
AGUASCALIENTES	411,332	725	11,600	422,932	000001	422932
ASIENTOS	21,918	41	656	22,574	422933	445506
CALVILLO	32,624	63	1,008	33,632	445507	479138
COSÍO	7,833	13	208	8,041	479139	487179
EL LLANO	9,235	16	256	9,491	487180	496670
JESÚS MARÍA	34,271	55	880	35,151	496671	531821
PABELLÓN DE ARTEAGA	20,360	36	576	20,936	531822	552757
RINCÓN DE ROMOS	24,841	46	736	25,577	552758	578334
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	12,038	20	320	12,358	578335	590692
SAN JOSÉ DE GRACIA	4,621	12	192	4,813	590693	595505
TEPEZALÁ	9,995	18	288	10,283	595506	605788
TOTAL	589,068	1,045	16,720	605,788	605,788	

ELECCIÓN DE DIPUTADOS					FOLIOS	
DISTRITO	LISTA NOMINAL	NÚM. DE CASILLAS	BOLETAS R.P.P.	TOTAL	DEL	AL
I	42,590	78	1,248	43,838	00001	43838
II	43,111	77	1,232	44,343	43839	88181
III	74,258	122	1,952	76,210	88182	164391
IV	77,090	129	2,064	79,154	164392	243545
V	41,197	74	1,184	42,381	243546	285926
VI	54,197	106	1,696	55,893	285927	341819
VII	44,497	81	1,296	45,793	341820	387612
VIII	34,392	58	928	35,320	387613	422932
IX	21,918	41	656	22,574	422933	445506
X	32,624	63	1,008	33,632	445507	479138
XI	7,833	13	208	8,041	479139	487179
XII	9,235	16	256	9,491	487180	496670
XIII	34,271	55	880	35,151	496671	531821
XIV	20,360	36	576	20,936	531822	552757
XV	24,841	46	736	25,577	552758	578334
XVI	12,038	20	320	12,358	578335	590692
XVII	4,621	12	192	4,813	590693	595505
XVIII	9,995	18	288	10,283	595506	605788
TOTAL	589,068	1,045	16,720	605,788	605,788	

Con el consenso de los representantes de los ocho partidos políticos contendientes, la impresión de las boletas se realizó en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado.

Como lo dispone el artículo 156 del Código Electoral, en la elaboración de las boletas se utilizaron talonarios desprendibles. El talonario contenía el mismo fondo y código cromático utilizado para cada boleta, así como los datos de identificación del tipo de boleta, la entidad, municipio o distrito electoral, según correspondiera, el año 2001, y en el extremo derecho el código de barras y el número de folio, anteceditos por las siglas *IEE*.

Cuando las boletas electorales estuvieron impresas, fueron entregadas al Consejo General del Instituto Estatal Electoral el día 23 de julio, ante la presencia de la Lic. Ernestina León Rodríguez, Notaria Pública No. 29, quien dio fe de la recepción de los paquetes de boletas por tipo de elección, municipio y distrito, así como de su depósito en el almacén respectivo. Éste fue cerrado, sellado y puesto bajo vigilancia en forma coordinada por personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Aguascalientes, así como de una empresa de seguridad privada contratada por el Instituto Estatal Electoral.

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 158 del Código Electoral, las boletas fueron puestas en la misma fecha a disposición de los Consejos Municipales Electorales, de tal suerte que pudieran proceder a sellarlas al dorso.

El conteo y sellado de boletas se realizó del 23 al 31 de julio. Para realizar esta labor se asignó personal del Instituto Estatal Electoral, el cual trabajó en forma coordinada con los integrantes de los Consejos Municipales, bajo la supervisión de los partidos políticos. Esta importante tarea se efectuó dentro del mismo almacén para evitar que las boletas fueran trasladadas a otro sitio. Al mismo tiempo, se implementó un estricto control de entradas y salidas de personas, mediante un registro personal y el uso de gafetes, e impidiendo el acceso a personas no autorizadas. La vigilancia se mantuvo las veinticuatro horas del día.

Al finalizar el conteo y sellado se formaron los paquetes con boletas y las actas correspondientes para cada una de las 1,045 casillas, en una caja de poliuretano extruido elaborada para tal propósito. En el exterior de cada caja se marcó el número de sección y de distrito correspondientes. Fueron elaborados

1,045 paquetes con las boletas necesarias para que votaran los ciudadanos inscritos en la lista nominal de cada casilla, complementadas con 16 boletas por tipo de elección y por casilla, para que sufragaran exclusivamente los representantes de los ocho Institutos Políticos, acreditados ante las mesas directivas.

En cada paquete se incorporó también la correspondiente lista nominal de electores, dos ejemplares de las actas de instalación y clausura, dos ejemplares de las actas de escrutinio y cómputo por elección, así como hojas adicionales para incidentes, un cartel de resultados de votación en la casilla, y la relación de los representantes de los partidos políticos, tanto generales como ante la mesa directiva de casilla. Para garantizar la legalidad del proceso, se indicó a los Presidentes de las mesas directivas que los paquetes no debían ser abiertos sino hasta el día de la jornada electoral.

4. Las actas electorales.

Los formatos de las actas de instalación y clausura, y de escrutinio y cómputo, para ser utilizados en cada casilla durante la jornada electoral, fueron impresos en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con la anuencia de los representantes de los ocho partidos políticos. Además, su impresión se realizó bajo la estricta supervisión de la Comisión encargada de vigilar la impresión, custodia, sellado y distribución de las boletas y actas electorales.

Su diseño y contenido fue aprobado mediante acuerdo del Consejo General del 6 de junio.

5. Materiales electorales.

Los materiales electorales fueron aprobados previamente por los Consejeros Ciudadanos y Consejeros representantes de los partidos políticos, en cuanto a calidad y diseño, a fin de salvaguardar la legalidad y transparencia de las elecciones. La empresa que al efecto decidieron contratar los integrantes del Consejo General fue *Plásticos y Metales MYC, S. A. de C. V.*, con domicilio en carretera Santiago Tianguistenco-Chapultepec kilómetro 1.5, Santiago Tianguistenco, Estado de México. El sábado 21 de julio el Lic. José Andrade Ríos, Notario Público número 44 de los del Estado, dio fe de la recepción de este material electoral en la sede del Instituto. Se elaboraron 1,045 paquetes

con los diferentes materiales auxiliares, los cuales estuvieron destinados a igual número de casillas.



Reunión de trabajo de Consejeros para determinar el material electoral.

Cada paquete contuvo la siguiente documentación y material electoral:

BOLETAS:

Para la elección de Ayuntamiento.

Para la elección de Diputados por mayoría relativa.

ACTAS:

2 de instalación y clausura.

2 de escrutinio y cómputo para la elección de Ayuntamiento.

2 de escrutinio y cómputo para la elección de Diputados por mayoría relativa.

DOCUMENTOS:

1 lista nominal de electores con fotografía.

1 relación de representantes de partidos políticos ante mesas directivas de casilla.

1 relación de representantes generales de los partidos políticos.

1 cartel de resultados de votaciones en la casilla.

1 guía de casilla.

1 Código Electoral.

5 hojas adicionales de incidentes.

- 4 hojas de operación para Ayuntamiento y Diputados.
- 1 listado del IFE de ciudadanos que no aparecen en la lista nominal de electores.

MATERIALES:

- 1 caja contenedora de material electoral.
- 1 urna para la elección de Ayuntamiento.
- 1 urna para la elección de Diputados por mayoría relativa.
- 1 mesa electoral con mampara.
- 1 mesa electoral para urnas.
- 1 caja entrega documentación electoral.
- 2 cajas paquete electoral.
- 2 frascos de tinta indeleble.
- 1 marcadora de credenciales de elector.
- 6 crayones color negro.
- 4 lápices.
- 4 bolígrafos.
- 1 marcador de tinta indeleble negra.
- 10 hojas de papel bond tamaño carta.
- 2 hojas de papel carbón tamaño carta.
- 5 sobres blancos tamaño carta.
- Una calculadora de bolsillo.
- Cinta de seguridad para urna y paquete elección de Diputados.
- Cinta de seguridad para urna y paquete elección de Ayuntamiento.
- Una navaja tipo cútter.
- Un cuentafácil.
- Una cinta adhesiva transparente.
- Una goma.
- 1 caja de clips.
- Bolsa con 20 ligas.
- 1 sacapuntas de plástico.
- Un lápiz adhesivo.
- Un cojín para sello.
- Un bote roll on con tinta negra para sello.
- Un sello de goma.
- Dos rollos de papel sanitario.
- Una caja de 500 pañuelos desechables.
- 1 cinta canela.
- 1 par de guantes de látex.
- 1 toalla absorbente.

- Aviso de identificación y referencia de casilla.
- Aviso de identificación y referencia de votante.
- Cartel de resultados de la votación de la casilla.
- 1 sobre para actas por fuera del paquete electoral de Ayuntamiento.
- 1 sobre para expediente de elección de Ayuntamiento.
- 1 sobre para votos válidos y votos nulos de Ayuntamiento.
- 1 sobre para boletas sobrantes de Ayuntamiento.
- 1 sobre para lista nominal de electores.
- 1 sobre para actas por fuera del paquete electoral de Diputados por mayoría relativa.
- 1 sobre para expediente de elección de Diputados por mayoría relativa.
- 1 sobre para votos válidos y votos nulos de Diputados por mayoría relativa.
- 1 sobre para boletas sobrantes de Diputados por mayoría relativa.
- 1 sobre para PREP.



Entrega de documentación y material electoral.

6. Distribución de la documentación y de los materiales electorales.

El artículo 158 del Código Electoral determina que los Consejos Municipales Electorales tendrán en su poder las boletas diez días antes de verificarse la elección. Sin embargo, los propios Consejos Municipales solicitaron al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que por razones de seguridad las boletas se salvaguardaran bajo su custodia y a disposición de los propios organismos municipales.

El día 2 de agosto se trasladaron en un operativo simultáneo las boletas y demás material electoral a los once municipios. Los Consejos Municipales Electorales hicieron llegar la documentación y materiales electorales a sus respectivas mesas directivas de casilla, recabando el recibo correspondiente.

Se tomaron todas las medidas necesarias para el resguardo de los paquetes electorales, de modo que fueron abiertos hasta el día de la jornada electoral.

Capítulo VIII

LA JORNADA ELECTORAL DEL 5 DE AGOSTO

«Sin democracia la libertad es una quimera»

Octavio Paz

1. Instalación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión permanente.

El domingo 5 de agosto, a las 8:00 horas, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral comenzó a sesionar en forma permanente hasta el término de la jornada electoral.

Estuvieron presentes el Consejero Presidente, los seis Consejeros Ciudadanos, los Consejeros representantes de los ocho partidos políticos acreditados, el Vocal representante del Instituto Federal Electoral y el Secretario Técnico del Consejo General.

En cumplimiento del artículo 67 fracción II, del Código Electoral y demás disposiciones conducentes, el Instituto Estatal Electoral constató la oportuna instalación y funcionamiento de los organismos electorales, vigiló el correcto desarrollo de la jornada electoral, se encontró en todo momento atento a resolver los posibles conflictos que hubiesen podido presentarse y se conservó continuamente informado sobre el avance de la jornada electoral, así como sobre los resultados preliminares de la votación en las dos elecciones.

2. Instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales en sesión permanente.

A las 8:00 horas del domingo 5 de agosto comenzaron a sesionar en forma permanente los dieciocho Consejos Distritales y los once Consejos Municipales Electorales, a fin de atender las diversas actividades que demanda la jornada comicial, así como para resolver de inmediato las incidencias que pudieran presentarse.

3. La instalación de casillas.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 164 del Código Electoral, a las 8:00 horas se inició la instalación de las 1,045 casillas electorales en todo el Estado. La mayoría de los funcionarios de las mesas directivas de casilla acudieron con puntualidad y responsabilidad, procediendo a llenar las actas de instalación y clausura en términos de ley.

En algunos casos se presentó el supuesto previsto en el artículo 166 del Código Electoral, por lo que con la intervención de los asistentes electorales y los partidos políticos, se procedió a nombrar a los funcionarios de casilla. A las 10:30 horas los asistentes electorales reportaron que todas las casillas habían quedado formalmente instaladas, sin que se presentara incidente alguno.

4. Los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla.

Desde las 8:00 horas comenzaron a concurrir los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla, permaneciendo en ellas desde su instalación hasta su clausura. Mediante su participación se reforzaron las medidas de vigilancia de la votación, garantizándose la legalidad y transparencia de los resultados electorales.

5. Los representantes generales de los partidos políticos.

Los representantes generales de los Institutos Políticos acreditados en los dieciocho distritos electorales, desempeñaron su cometido en los términos establecidos por el numeral 151 del Código Electoral.

Mediante su importante participación, la jornada comicial tuvo mayores garantías de legalidad, certeza y transparencia. Al igual que los representantes acreditados ante las mesas directivas de casilla, cada uno de los representantes generales cumplieron su función en estricto apego a las disposiciones legales, observando en todo tiempo una actitud que favoreció el trabajo de las mesas directivas de casilla, la fluidez en la recepción del voto ciudadano, así como la tranquilidad en que se desarrolló la jornada electoral a lo largo y ancho del territorio del Estado.

6. La participación ciudadana.

A partir de la instalación de las casillas, la ciudadanía acudió a éstas según la sección electoral, para ejercer su derecho al voto. Como se observa con datos oficiales en otros Estados de la República que en este año tuvieron elecciones, la afluencia ciudadana fue moderada pero constante, disminuyendo en las horas de comida.

Al cierre de la recepción de votos la participación ciudadana promedio en las urnas fue de 46.55%, con respecto a la lista nominal de electores. La abstención promedio fue del 53.45%. Estas cifras muestran que si bien no es una participación alta, sí se encuentra por encima de la media nacional, tomando como referencia las elecciones semejantes que se realizaron durante el año 2001.

7. Operativo de monitoreo y auxilio a organismos electorales

Para la jornada electoral se implementó un despliegue operativo mediante el apoyo de 172 asistentes electorales, acreditados según lo dispuesto por los artículos 153, 154 y 155 de la legislación sustantiva comicial. Con instrucciones precisas sobre las actividades legales que quedaban bajo su responsabilidad, fueron distribuidos por áreas en las 486 secciones, con objeto de monitorear y asistir a los organismos electorales en cualquier momento.

Para ello, personal que colaboró en las áreas de Capacitación y Organización Electoral del Instituto y que, cumplieron plenamente los requisitos legales, fueron nombrados como asistentes electorales por el Consejo General del Instituto, en sesión ordinaria del 1° de agosto. La capacitación y selección para esta importante responsabilidad, de personal que ya estaba laborando en el propio Instituto, permitió contar con un equipo bien capacitado e identificado con los funcionarios de casilla, que conocían sus domicilios, la geografía electoral, la ubicación de las casillas, entre otros aspectos prácticos que favorecen la tarea de asistencia electoral.

Se montó un sistema de radiocomunicación privada en donde cada asistente electoral portaba un radio adecuado al tipo de terreno según se encontrara su área de responsabilidad; se instalaron 16 bases intermedias que servían como enlace entre los asistentes electorales y el Instituto Estatal Electoral. Este último contó con 7 bases centrales para conocer de manera inmediata lo

acontecido en campo, e instruir y monitorear el auxilio brindado a los integrantes de los organismos electorales.

El Gobierno del Estado, en términos de un convenio de colaboración celebrado con el Instituto, facilitó 220 unidades vehiculares para apoyo de los organismos electorales y el traslado de los asistentes electorales durante la jornada cívica. Estas unidades contaban con la identificación correspondiente mediante la colocación de una manta de rafia; asimismo, sus conductores portaban la debida identificación.

En su conjunto, este operativo también permitió mantener informado al Consejo General del Instituto sobre el desarrollo de la jornada electoral.

8. Los observadores electorales.

Los 20 observadores electorales acreditados participaron en la jornada electoral como testigos directos del desarrollo de las diferentes etapas que implicó, de acuerdo a las atribuciones que les confiere la ley. Con este fin, se les brindó todas las facilidades para que su labor se desempeñara en las mejores condiciones posibles. En cumplimiento a lo ordenado por la fracción VI del artículo 11 del Código Electoral, el Consejo General recibió dentro de los siguientes quince días de la jornada electoral, algunos informes de observadores sobre sus actividades.

9. La participación de los medios de comunicación.

Medios informativos de carácter estatal, regional y nacional se acreditaron con la debida oportunidad, y cubrieron con apoyo del área de Comunicación Social las distintas fases e incidencias de la jornada electoral, desde la instalación de casillas hasta la aportación de los resultados preliminares. Amplia e instantánea resultó la cobertura que los medios hicieron de la jornada electoral, en beneficio del derecho a la información de la ciudadanía. De este modo, se constituyeron en un importante elemento de la jornada, contribuyendo profesionalmente a mantener el ambiente de armonía y fiesta cívica que vivió Aguascalientes el 5 de agosto.

10. El cierre de votación.

A las 18:00 horas de ese domingo dio comienzo el cierre de la votación en las casillas, conforme lo establece el artículo 181 del Código Electoral. Debido a que en este proceso no se instalaron casillas especiales, la hora de los cierres fue muy similar, clausurando el 99.14 % de las casillas entre las 18:00 y 18:15 horas. La excepción prevista en el citado numeral 181 se presentó en un mínimo porcentaje, ya que a las 18:00 horas se encontraban electores en la fila formados para votar; en esos casos, las casillas fueron cerradas una vez que votaron quienes estuvieron formados.

11. El escrutinio y cómputo.

Cerrada la votación, en cada casilla se procedió al escrutinio y cómputo de los votos emitidos para cada elección, comenzando por la de Ayuntamiento y siguiendo con la de Diputados, conforme lo establece el artículo 185 del Código Electoral. Para esto, a cada mesa directiva de casilla se dotó de hojas que facilitaron las operaciones aritméticas y el llenado de las actas.

En todo momento los representantes partidistas y los observadores electorales estuvieron atentos a esta fase de la jornada electoral, asegurándose así que el procedimiento ordenado por el Código Electoral se aplicara puntualmente, y que los datos plasmados en la documentación electoral fueran correctos.

Una vez que se hicieron las operaciones necesarias y fueron verificados los resultados de cada elección, se levantaron las actas de escrutinio y cómputo con la intervención de los funcionarios de casilla y de los representantes partidistas presentes. Al final, firmaron los presentes que así quisieron hacerlo. Es de mencionarse que la mayoría de representantes de los partidos políticos lo hicieron, expresando con ello su confianza sobre la legalidad del procedimiento y de los resultados.

En cumplimiento al artículo 187 del Código Electoral, los Presidentes de casilla exhibieron los resultados de cada tipo de elección en el exterior de la casilla, mediante los carteles correspondientes.

Acto seguido, se procedió a clausurar la casilla llenando el apartado correspondiente en el acta, conforme lo establece el artículo 194 del Código de

la materia. Enseguida, los funcionarios de casilla integraron los paquetes electorales para entregarlos al Consejo Municipal respectivo.

12. La recepción de los paquetes electorales.

Cada uno de los once Consejos Municipales Electorales, apoyados por las oficinas centrales, tuvo un especial cuidado en el operativo de entrega-recepción de los paquetes electorales, tanto relativos a la elección de Ayuntamientos como de Diputados. Mediante la participación de personal capacitado y un dispositivo vial acorde con las necesidades de seguridad y rapidez, los Presidentes de las mesas directivas de casilla pudieron cumplir su responsabilidad en las mejores condiciones posibles, con las formalidades y tiempos dispuestos por la ley.

Los paquetes electorales fueron recibidos en el orden que llegaban e inmediatamente colocados en orden numérico dentro de los sitios acondicionados para su resguardo. Los Presidentes de los Consejos Municipales remitieron a la brevedad posible a los Consejos Distritales, los paquetes de la elección de Diputados por mayoría relativa.

13. El Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Para asegurar la objetividad, certeza y rapidez de los resultados que la jornada electoral arrojó, fue necesario contratar el servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Así, el 21 de junio, en sesión extraordinaria, se acordó establecer un procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con el artículo 57 fracción III, de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes. Por la experiencia profesional y seriedad corporativa acreditadas, fue contratado el servicio con *Grupo Proisi, S.A. de C.V.*, para que se responsabilizara de la recepción, transmisión, procesamiento y emisión de los resultados electorales preliminares obtenidos en la jornada electoral.

Con el propósito de llevar a cabo de manera eficaz el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), se instalaron terminales informáticas en cada uno de los once Consejos Municipales; de esta forma, fueron capturados los datos de las actas que se recibieron por parte de los Presidentes de las mesas directivas de casilla. Desde esas estaciones se

transmitieron los resultados vía módem a la central ubicada en la sede del Instituto Estatal Electoral.

Alrededor de las 19:00 horas comenzaron a fluir las primeras cifras, difundidas por medio de pantallas instaladas en puntos estratégicos de las instalaciones del Instituto.

Igual importancia tuvo la página web creada ex profeso para la publicación de resultados, misma que recibió aproximadamente 20,000 visitas tan sólo entre el 5 y el 15 de agosto.

Es importante señalar que días previos a la jornada electoral, personal de este instituto realizó las pruebas y revisiones necesarias para garantizar la transparencia y confiabilidad de los sistemas implementados; inclusive se efectuaron simulacros de captura ante Consejeros Ciudadanos, Consejeros representantes de partido y medios de comunicación.

El PREP contó con la participación de 41 personas, entre capturistas, ingenieros y personal de apoyo, mismos que emplearon 20 computadoras y un servidor de red, así como vehículos y equipo de radiocomunicación.

14. Condiciones en que se desarrolló la jornada electoral.

La jornada cívica del 5 de agosto transcurrió desde sus inicios hasta su culminación en condiciones de normalidad, sin ningún conflicto que pusiera en riesgo su legalidad, transparencia y tranquilidad. Únicamente se presentaron sucesos aislados que fueron atendidos con puntualidad por las autoridades electorales y administrativas competentes.

Conforme a lo establecido por los artículos 2º, 67 fracción XIV, 95 inciso B), números 3 y 5, 103 y 163 del Código Electoral, los Notarios Públicos, los Jueces de primera instancia y los Jueces menores, los Agentes del Ministerio Público del fuero común, así como los diversos cuerpos de seguridad pública estatales y municipales, se encontraron en funciones durante el desarrollo de la jornada electoral, en previsión de cualquier contingencia que pudiera requerir su intervención.

La jornada cívica concluyó en los términos fijados por la ley. Los productos se obtuvieron conforme a los tiempos y aspectos legales y administrativos

aplicables, de tal manera que la mayor parte de las mesas directivas desempeñaron sus funciones sin contratiempos y acudieron ante las instancias correspondientes para entregar los paquetes electorales y los resultados obtenidos, avalados con la firma de los representantes de los partidos políticos que manifestaron su voluntad de firmar.

15. Entrega de reconocimientos.

Cerca de 5,000 reconocimientos impresos fueron entregados por el Instituto Estatal Electoral a los ciudadanos que fungieron como funcionarios de casilla durante la jornada electoral del 5 de agosto, así como a los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales instalados para este proceso local electoral.

Este justo reconocimiento es la cálida expresión de gratitud del Instituto Estatal Electoral hacia cada uno de los ciudadanos que con su responsabilidad cívica y actitud honesta hicieron posible el éxito del proceso electoral local 2001, en términos de resultados transparentes y confiables, de avance democrático y de paz y tranquilidad social de Aguascalientes.

Capítulo IX

LOS RESULTADOS ELECTORALES

«La democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo».

Abraham Lincoln

1. Sesión de cómputo de los Consejos Municipales Electorales.

Acorde a lo dispuesto por el Código Electoral, el miércoles 8 de agosto los Consejos Municipales Electorales sesionaron para efectuar en forma ininterrumpida el cómputo final de votos para la elección de miembros de los Ayuntamientos, por el principio de mayoría relativa.

Conforme al orden numérico de cada una de las casillas, se abrieron los paquetes para extraer el acta de escrutinio y cómputo y cotejar los resultados con los de las actas de cada Consejo Municipal. Al terminar el cómputo, se hizo la declaratoria de validez de la elección y se publicaron los resultados en el estrado de la sede de cada Consejo Municipal.

Asimismo, se levantó el acta de cómputo final de la elección de miembros de Ayuntamiento, entregando una copia a cada uno de los representantes de los partidos políticos. Cada Consejo Municipal extendió también la constancia de mayoría a los miembros de la planilla ganadora. El expediente respectivo se remitió al Instituto Estatal Electoral.

2. Sesión de cómputo de los Consejos Distritales Electorales.

El mismo miércoles 8 de agosto, los Consejos Distritales Electorales sesionaron de manera permanente para realizar el cómputo final de la elección de Diputados por mayoría relativa. Al efecto, se abrieron cada uno de los paquetes, extrayendo el acta de escrutinio y cómputo, cotejando los resultados con los de las actas de cada organismo distrital, para hacer finalmente la declaratoria de validez y publicar los resultados en el estrado del Consejo.

De igual forma, se elaboró el acta de cómputo final de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, entregando una copia a cada uno de los representantes de los partidos políticos. A continuación se expidieron las

constancias de mayoría a las fórmulas ganadoras de Diputados por ese principio, y se entregaron los expedientes respectivos al Instituto Estatal Electoral.

3. Sesión de cómputo final del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

El domingo 12 de agosto el Consejo General del Instituto Estatal Electoral sesionó en forma permanente para hacer el cómputo final de la elección de Diputados de mayoría relativa, así como para asignar las Diputaciones y las Regidurías de representación proporcional. Para ello se apoyó en las actas de cómputo distritales y municipales.

Efectuado el cómputo final de la elección de Diputados de mayoría relativa, se levantó el acta correspondiente.

De esta manera, se formó un expediente con las copias de las actas de escrutinio y cómputo distritales, el acta del cómputo estatal, y el informe del Presidente del Consejo General del Instituto sobre el desarrollo del proceso, mismo que se turnó al Tribunal Local Electoral mediante oficio IEE/P/2447/2001 de fecha 27 de agosto. Así, se dio cumplimiento a lo ordenado por los numerales 204 a 212 del Código Electoral.

VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS, DE ACUERDO CON LAS ACTAS DE
CÓMPUTO FINAL DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.

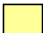
DTTOS.	PARTIDOS POLÍTICOS								CNR	VOTOS NULOS	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CDPPN	PSN	PAS				
I	10003	5585	1022	738	819	198	129	108	26	490	19118	18628
II	10485	5247	917	797	949	162	162	107	19	453	19298	18845
III	13623	9710	1840	1511	1144	285	136	136	16	656	29057	28401
IV	12905	10314	2730	1859	1365	277	152	148	16	618	30384	29766
V	9344	5419	1059	1620	764	149	103	82	8	498	19046	18548
VI	9656	6971	2143	1439	943	193	211	91	18	698 *	22363	21665
VII	9752	6704	1626	1022	805	233	133	94	20	528	20917	20389
VIII	4562	5520	1088	1035	252	89	45	125	2	2203 *	14921	12718
IX	3267	4051	471	3150	150	27	50	187	3	1764 *	13120	11356
X	5003	7135	1584	299	1350	17	38	374	6	328	16134	15806
XI	1736	2463	408	118	49	120	32	48	0	191	5165	4974
XII	1324	2648	161	1494	44	16	11	13	0	201	5912	5711
XIII	5710	8653	565	344	456	470	53	181	1	389	16822	16433
XIV	3460	5520	1535	718	204	296	38	73	6	219	12069	11850
XV	1614	2833	1699	2376	4618	101	43	160	2	356	13802	13446
XVI	2061	2138	1122	222	84	11	38	120	1	725 *	6522	5797
XVII	702	743	259	1182	80	22	21	4	0	147	3160	3013
XVIII	1690	2492	1315	89	67	7	40	9	2	174	5885	5711
TOTALES	106897	94146	21544	20013	14143	2673	1435	2060	146	10638	273695	263057

Votación modificada por sentencias de autoridades electorales jurisdiccionales.

(*) Includa votación anulada por sentencias.

VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, DE ACUERDO CON LAS ACTAS DE CÓMPUTO FINAL DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES.

MPIO.	PARTIDOS POLÍTICOS								CNR	VOTOS NULOS	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CDPPN	PSN	PAS				
AGS.	79398	54100	11046	7789	4742	1239	481	725	306	15746*	175572	159826
ASIENTOS	3572	4064	510	3344	155	24	32	205	2	1194 *	13102	11908
CALVILLO	5119	7196	1573	316	1184	21	21	399	4	309	16142	15833
COSÍO	2078	2633	238	91	57	123	10	84	1	200	5515	5315
EL LLANO	1424	2975	219	1241	57	19	3	12	2	246	6198	5952
JESÚS MARÍA	6036	8583	511	310	360	479	26	173	1	354	16833	16479
PABELLÓN DE ARTEAGA	3881	5278	1263	545	187	281	21	37	2	578 *	12073	11495
RINCÓN DE ROMOS	1572	3746	782	2639	4518	92	32	88	0	348	13817	13469
SAN FCO. DE LOS ROMO	1754	2402	1265	162	69	6	14	79	2	690 *	6443	5753
SAN JOSÉ DE GRACIA	854	838	211	1021	69	24	4	2	1	139	3163	3024
TEPEZALÁ	1620	2546	1385	70	39	3	5	10	1	179	5858	5679
TOTALES	107308	94361	19003	17528	11437	2311	649	1814	322	19983	274716	254733

 Votación modificada por sentencias de autoridades electorales jurisdiccionales.

(*) Incluida votación anulada por sentencias.

La asignación de las nueve Diputaciones por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 206 y 207 del Código Electoral fue realizada por el Consejo General al concluir el cómputo final de la elección de Diputados de mayoría relativa.

ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDOS POLÍTICOS	NÚMERO DE DIPUTADOS DE R. P.
Partido Acción Nacional	Tres
Partido Revolucionario Institucional	Tres
Partido de la Revolución Democrática	Uno
Partido del Trabajo	Uno
Partido Verde Ecologista de México	Uno

En la misma sesión del 12 de agosto, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral efectuó la declaratoria de validez de la asignación de las Diputaciones por el principio de representación proporcional, y procedió a la entrega de las constancias de asignación de Diputados y de Regidores por el mismo principio, en observancia a lo dispuesto por el artículo 211 de la legislación de la materia.

La asignación de las Regidurías de representación proporcional se ejecutó con base en los resultados finales de los cómputos municipales y conforme lo establecen los artículos 18, 204 fracción III; 209, 210 y 211 del Código Electoral.

ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES	REGIDURÍAS
Partido Revolucionario Institucional	Dos
Partido de la Revolución Democrática	Dos
Partido del Trabajo	Una
Partido Verde Ecologista de México	Una
AYUNTAMIENTO DE ASIENOS	REGIDURÍAS
Partido Acción Nacional	Dos
Partido de la Revolución Democrática	Una
Partido del Trabajo	Una

AYUNTAMIENTO DE CALVILLO	REGIDURÍAS
Partido Acción Nacional	Una
Partido de la Revolución Democrática	Una
Partido Verde Ecologista de México	Una
Partido Alianza Social	Una
AYUNTAMIENTO DE COSÍO	REGIDURÍAS
Partido Acción Nacional	Una
Partido de la Revolución Democrática	Una
Convergencia por la Democracia, PPN	Una
AYUNTAMIENTO DE EL LLANO	REGIDURÍAS
Partido Acción Nacional	Una
Partido de la Revolución Democrática	Una
Partido del Trabajo	Una
AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA	REGIDURÍAS
Partido Acción Nacional	Una
Partido de la Revolución Democrática	Una
Partido Verde Ecologista de México	Una
Convergencia por la Democracia, PPN	Una
AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA	REGIDURÍAS
Partido Acción Nacional	Una
Partido de la Revolución Democrática	Una
Partido del Trabajo	Una
Convergencia por la Democracia	Una
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS	REGIDURÍAS
Partido Acción Nacional	Una
Partido Revolucionario Institucional	Una
Partido de la Revolución Democrática	Una
Partido del Trabajo	Una
AYUNTAMIENTO DE SAN FCO. DE LOS ROMO	REGIDURÍAS
Partido Acción Nacional	Una
Partido de la Revolución Democrática	Una
Partido del Trabajo	Una

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA	REGIDURÍAS
Partido Acción Nacional	Una
Partido Revolucionario Institucional	Una
Partido de la Revolución Democrática	Una
AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ	REGIDURÍAS
Partido Acción Nacional	Dos
Partido de la Revolución Democrática	Una

Una vez resueltas en forma definitiva las impugnaciones de los partidos políticos ante las instancias jurisdiccionales electorales, fue anulada la votación de la elección de Diputados de mayoría relativa correspondiente a quince casillas. De este modo, los resultados definitivos fueron los siguientes:

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTACIÓN ORIGINAL	VOTACIÓN ANULADA POR SENTENCIAS	VOTACIÓN ACTUALIZADA	% VOTACIÓN OBTENIDA
PAN	108140	1243	106897	40.64
PRI	95648	1502	94146	35.79
PRD	21872	328	21544	8.19
PT	20656	643	20013	7.61
PVEM	14217	74	14143	5.38
CDPPN	2704	31	2673	1.02
PSN	1444	9	1435	0.55
PAS	2114	54	2060	0.78
CNR	146	0	146	0.06
VOTOS NULOS	6754	3884	10638	4.04
TOTAL	273695	10638*	263057	100.00

* Comprende suma de votos nulos en casilla y votación anulada por sentencias.

Mediante acuerdo del Consejo General tomado en sesión extraordinaria del 13 de noviembre, fue formulada la cuantificación de votos para la reasignación, en su caso, de las Diputaciones de representación proporcional, tomando en cuenta los votos anulados. De acuerdo con la aplicación de la fórmula de distribución contemplada en la ley, no hubo ningún cambio en relación con los resultados del acuerdo de asignación del 12 de agosto.

4. Integración de expedientes.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 212 del Código Electoral, el Presidente del Consejo General mediante oficio IEE/P/2447/2001 del 27 de agosto, turnó al H. Tribunal Local Electoral el expediente compuesto de copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo distritales, copia certificada del cómputo estatal de la elección de Diputados, así como de un informe sobre el desarrollo del proceso electoral Aguascalientes 2001. De este modo, el Máximo Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado contó con los elementos de juicio indispensables para efectuar su cometido en tiempo y forma, tal como lo exigen las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, con los expedientes remitidos por los Consejos Municipales Electorales y la demás documentación de la materia, fue armado el expediente de la elección de integrantes de los Ayuntamientos.

Dichos expedientes quedaron bajo el resguardo de la Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Capítulo X

CANDIDATOS ELECTOS Y ASIGNADOS

«En las democracias las revoluciones son casi siempre obra de los demagogos».

Aristóteles

1. Diputados electos por el principio de mayoría relativa.

DISTRITO	PARTIDO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
I	PAN	Martín Orozco Sandoval	José Pilar Márquez Márquez
II	PAN	Ventura Vilchis Huerta	J. Cruz Pérez Morales
III	PAN	Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo	Alberto Aguilera Esparza
IV	PAN	Francisco Dávila García	Reynaldo Melchor Méndez Domínguez
V	PAN	Luis Humberto Pérez de la Serna	Paulo Gonzalo Martínez López
VI	PAN	Edna Lorena Pacheco Chávez	Jesús Alberto Muñoz González
VII	PAN	José de Jesús Martínez González	Rita Verónica Cruz Medina
VIII	PRI	Norma Esparza Herrera	Hugo García Verbená
IX	PRI	Miguel Angel Piza Jiménez	Francisco Rangel Martínez
X	PRI	José de Jesús Landeros Loera	Irma Concepción Serna Macías
XI	PRI	Rafael Galván Nava	Andrés Alvarado García
XII	PRI	José Manuel Martínez Rodríguez	Apolinar Gallegos Vázquez
XIII	PRI	José Guadalupe Horta Pérez	Rosa Ysela Arias Villegas
XIV	PRI	Luis Santana Valdés	Arturo Hernández González
XV	PVEM	Javier Sánchez Torres	Roberto Prieto Castorena
XVI	PRI	Francisco Javier Martínez Hernández	Francisco Javier Guel Sosa
XVII	PT	Héctor Quiroz García	Dante González García
XVIII	PRI	Filemón Rodríguez Rodríguez	Gustavo Muñiz Candelas

2. Diputados asignados por el principio de representación proporcional.

PARTIDO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PAN	Humberto Gallegos Escobar	Vidalía Ortega Saucedo
PAN	Humberto David Rodríguez Mijangos	Jorge Humberto Mora Muñoz
PAN	Ma. Leticia Ramírez Alba	Sanjuana Romo Macías
PRI	Roberto Padilla Márquez	David Mendoza Vargas
PRI	Herminio Ventura Rodríguez	José Carlos Romo Romo
PRI	Juan Fernando Palomino Topete	Ma. Angélica Villapando Vilches
PRD	José Alfredo Cervantes García	Claudia Inés Martín Morones
PT	Miguel Bess Oberto Díaz	*
PVEM	Sergio Augusto López Ramírez	Juan Gaytán Mascorro

(*) Esta fórmula quedó sin suplente de conformidad con la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha 6 de octubre de 2001, en relación con el expediente SUP-JRC-186/2001.

3. Regidores y Síndicos electos por el principio de mayoría relativa.

MUNICIPIO	PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTE
Aguascalientes	PAN	Primer Regidor	Ricardo Magdaleno Rodríguez	Tania Lorena Valdez Parga
Aguascalientes	PAN	Segundo Regidor	Juan Guillermo Alaniz de León	José de Jesús Aranda Ramírez
Aguascalientes	PAN	Tercer Regidor	César Pérez Uribe	Ma.del Rosario Mora Valadez
Aguascalientes	PAN	Cuarto Regidor	Blanca Esthela Lupercio Salas	Nicolás Aranda Ulloa
Aguascalientes	PAN	Quinto Regidor	José Francisco Ortiz Rodríguez	José de Luna Luévano
Aguascalientes	PAN	Sexto Regidor	Jorge Adolfo Márquez Galaviz	Felipe de Jesús Tiscareño Tiscareño
Aguascalientes	PAN	Séptimo Regidor	Crisanto Mejía Sánchez	Susano Gonzalez Martínez
Aguascalientes	PAN	Octavo Regidor	Ricardo Raygoza Mejía	Miguel Tiscareño Muñoz
Aguascalientes	PAN	Noveno Regidor	Hugo Pérez Sánchez	Jaime Maurilio Elizondo Ruiz
Aguascalientes	PAN	Décimo Regidor	Pedro Serna Serna	Isabel Galloway Aburto
Aguascalientes	PAN	Primer Síndico	Martha Elisa González Estrada	Alejandro Méndez Montijo
Aguascalientes	PAN	Segundo Síndico	Enriqueta Elvira Martínez Apolinar	Víctor Odín Castillo Ávila
Asientos	PRI	Primer Regidor	Raúl Reyes Macías	José Delgado García
Asientos	PRI	Segundo Regidor	Jaime Muñoz Marín	Adelaida Verdeja de Lira
Asientos	PRI	Tercer Regidor	Arturo Collazo Rangel	Antonio Gallegos Espinoza
Asientos	PRI	Cuarto Regidor	José Luis Reyes Medina	Héctor Jasso Gutiérrez
Asientos	PRI	Quinto Regidor	Ricardo Esquivel Cruz	Alvaro Alvarado Parra
Asientos	PRI	Sexto Regidor	J. Guadalupe Rangel Hernández	Baudelio Guardado López
Asientos	PRI	Síndico	Daniel Hernández Díaz	Guadalupe Macías Guerrero
Calvillo	PRI	Primer Regidor	José de Jesús Ortiz Macías	Rogelio Martínez Serna
Calvillo	PRI	Segundo Regidor	Ramiro Hernández Martínez	Misael Chávez Yáñez
Calvillo	PRI	Tercer Regidor	Francisco Calzada López	Ma. Auxilio Martínez González
Calvillo	PRI	Cuarto Regidor	Gregorio Salazar Camacho	Ma.del Rosario de Lara de Lara
Calvillo	PRI	Quinto Regidor	Marina Flores Ramírez	Felipe de la Rosa Ibarra
Calvillo	PRI	Sexto Regidor	Antonio Pasillas de Loera	Roberto López Gallegos
Calvillo	PRI	Síndico	Rosa Marta de Lira Montañez	Genaro López González
Cosío	PRI	Primer Regidor	Arnulfo Cervantes Adame	Tereso Cervantes Murillo
Cosío	PRI	Segundo Regidor	María Trinidad Murillo Padilla	Esperanza Flores Martínez
Cosío	PRI	Tercer Regidor	Alma Azucena Galván Adame	Ma.del Refugio Trujillo Contreras
Cosío	PRI	Cuarto Regidor	Miguel Cardona Rodríguez	Angélica Adame Chávez
Cosío	PRI	Quinto Regidor	Jorge Cedillo Hernández	Javier Nava Adame
Cosío	PRI	Síndico	Joaquín Cordero Soledad	J. Guadalupe Durón Rangel
El Llano	PRI	Primer Regidor	J. Francisco Silva Murillo	Jaime Moreno Ramírez
El Llano	PRI	Segundo Regidor	J. Ramiro Martínez Vargas	José Richarte Martínez
El Llano	PRI	Tercer Regidor	Josefina García Macías	Rocío Núñez Montoya
El Llano	PRI	Cuarto Regidor	David Nájera Moreno	Carmen Cardona Parga
El Llano	PRI	Quinto Regidor	Luis Gerardo Carmona Salinas	Jorge Floriano Muñiz
El Llano	PRI	Síndico	Gerardo Herrera Ávila	Ignacio Campos Esparza
Jesús María	PRI	Primer Regidor	Gilberto Rodríguez Domínguez	Octavio Lara Martínez
Jesús María	PRI	Segundo Regidor	Daniel Hernández de la Cruz	Juan Alonzo Suárez
Jesús María	PRI	Tercer Regidor	Rosa Villalobos Ramírez	Antonio Pichardo Plascencia
Jesús María	PRI	Cuarto Regidor	Rogelio Alba Jiménez	Amparo García Velasco
Jesús María	PRI	Quinto Regidor	Pedro Luévano Andrade	Eduardo Saucedo Pinal
Jesús María	PRI	Sexto Regidor	Norberto Jasso Zacarías	J. Jesús Martínez de Luna
Jesús María	PRI	Síndico	Miguel Ángel de Luna Ávila	Raúl Medina Hernández

Pabellón de Arteaga	PRI	Primer Regidor	Felipe de Jesús Ortega Saucedo	Alfredo Mauricio López
Pabellón de Arteaga	PRI	Segundo Regidor	Arturo Fernández Estrada	Nereida Moreno Flores
Pabellón de Arteaga	PRI	Tercer Regidor	Rosa Ortiz Marentes	Agustín Jaime Lucio
Pabellón de Arteaga	PRI	Cuarto Regidor	José Lazarín Hernández	Ramona Serna Muñoz
Pabellón de Arteaga	PRI	Quinto Regidor	J. Refugio Herrera Velázquez	Elza Villalobos Rosales
Pabellón de Arteaga	PRI	Sexto Regidor	Francisco Joel Ruiz	Rossemberg Azúa Pérez
Pabellón de Arteaga	PRI	Síndico	Javier Robles Aguilar	Francisco Javier Flores Romo
Rincón de Romos	PVEM	Primer Regidor	José Manuel Valdez Gómez	Miguel Ángel Ruiz Vázquez
Rincón de Romos	PVEM	Segundo Regidor	José Antonio Hernández Velázquez	Javier Antonio Camarillo Romo
Rincón de Romos	PVEM	Tercer Regidor	Hilda Martha Esparza Soledad	Rodrigo Silva Soto
Rincón de Romos	PVEM	Cuarto Regidor	J. Luis Macías Mata	Alejandro Ulises de Loera Castañeda
Rincón de Romos	PVEM	Quinto Regidor	Martín Valenciano Ortiz	Pedro Ortiz Castañón
Rincón de Romos	PVEM	Sexto Regidor	Martín Luévano Marín	Julio César Ovalle Espinosa
Rincón de Romos	PVEM	Síndico	René Calzada Caldera	Ubaldo Treviño Soledad
San Francisco de los Romo	PRI	Primer Regidor	Refugio Lara Martínez	Rafael Mauricio Quintero
San Francisco de los Romo	PRI	Segundo Regidor	Arturo Aranda Martínez	Teresa Moreno Cardona
San Francisco de los Romo	PRI	Tercer Regidor	Margarita Gallegos Soto	Alejandra Jiménez Paz
San Francisco de los Romo	PRI	Cuarto Regidor	José Luis Moreno Martínez	Angel David Silva Delgado
San Francisco de los Romo	PRI	Quinto Regidor	Mariano Mares Márquez	J. Emilio Santos Medina
San Francisco de los Romo	PRI	Síndico	J. Guadalupe Hernández Fuentes	Enedina Alonzo Cabrales
San José de Gracia	PT	Primer Regidor	Fidel Martínez Reyes	Fabián Rodríguez Quiroz
San José de Gracia	PT	Segundo Regidor	María Inés Hernández García	Rosa María Sánchez Flores
San José de Gracia	PT	Tercer Regidor	Marco Antonio García García	María Esperanza García García
San José de Gracia	PT	Cuarto Regidor	Baudelio Nájera Ramírez	María Guadalupe Romo García
San José de Gracia	PT	Quinto Regidor	Rafael López Ramírez	Ismael Cruz Román
San José de Gracia	PT	Síndico	María Eva Alvarado Dueñas	Pascual García Chávez
Tepezalá	PRI	Primer Regidor	Pedro Santillán Nieto	J. Jesús Calzada Flores
Tepezalá	PRI	Segundo Regidor	Salvador Castorena Palacios	Ma. Martha Monreal Vital
Tepezalá	PRI	Tercer Regidor	Juan Carlos Rangel Romo	J. Esequiel Rico Loera
Tepezalá	PRI	Cuarto Regidor	Ma.del Carmen Peralta Gutiérrez	Ma.del Refugio García Vela
Tepezalá	PRI	Quinto Regidor	Juan Ramón Reyes Gallegos	Martha Flores Nieves
Tepezalá	PRI	Síndico	J. Guadalupe Macías Serrano	David Villalobos Martínez

4. Regidores asignados por el principio de representación proporcional.

MUNICIPIO	PARTIDO	PROPIETARIOS	SUPLENTE
Aguascalientes	PRI	Isidoro Armendáriz García	Ricardo Pérez Romo
Aguascalientes	PRI	Martín Gerardo Arenas García	Carmen Guadalupe Medina Camacho
Aguascalientes	PRD	Nora Ruvalcaba Gámez	José Arturo Rivera Barba
Aguascalientes	PRD	Ma.del Socorro Venegas Méndez	Ma. Engracia Ramos Rodríguez
Aguascalientes	PT	Gabriela Martín Morones	Jesús Ricardo Barba Parra
Aguascalientes	PVEM	Jesús Antonio Maya López	Clara Patricia Zavala Hernández
Asientos	PAN	Dulce María Fernández Ortiz	Ma. Abigail Sosa Leos
Asientos	PAN	Rubén Silva Sánchez	José Ramos Marín
Asientos	PRD	Gloria Ortencia Reyes Marín	David Torres Ibarra
Asientos	PT	Raúl Velázquez Navarro	Raquel García Rodríguez
Calvillo	PAN	María Guadalupe Díaz Martínez	Ma. Lourdes García Santos
Calvillo	PRD	Candelario Gallardo Martínez	Yamel Roberto Serna Luévano
Calvillo	PVEM	Norber Camilo Velázquez	Elvia Aranda Romo
Calvillo	PAS	Enrique Torres Mata	José Luis Trinidad Esparza
Cosío	PAN	José Manuel Muñoz Cordero	Salvador Reyes Delgado
Cosío	PRD	J. Jesús Manuel Esqueda Prieto	Ma. Belén de Santiago Enríquez
Cosío	CDPPN	Juan Macías Valadez	José Manuel Guerrero Ortiz
El Llano	PAN	Rafael Parga Herrera	Joaquín Campos Contreras
El Llano	PRD	Esequiel Delgado Moreno	Juan Manuel Marchán Lagunas
El Llano	PT	Everardo Muñoz Ramírez	Juan Manuel Zamarripa Cruz
Jesús María	PAN	Sergio de Luna Martínez	J. Trinidad Martínez de Luna
Jesús María	PRD	Walterio Ramos Esparza	Ma.del Refugio Pedroza Morales
Jesús María	PVEM	Salvador Cabrera Álvarez	Salvador López Ortega
Jesús María	CDPPN	María del Consuelo Altamira Rodríguez	Javier Altamira Rodríguez
Pabellón de Arteaga	PAN	Ana María González Zavala	Heriberto Serna Esparza
Pabellón de Arteaga	PRD	Cuauhtémoc Escobedo Tejeda	Sanjuana Vásquez Murillo
Pabellón de Arteaga	PT	Pedro González Zavala	Josefina Moreno Pérez
Pabellón de Arteaga	CDPPN	Rubén Nerí Durán	Rafael López Rodríguez
Rincón de Romos	PAN	José Luis Estrada López	Rosalba Lucio Prieto
Rincón de Romos	PRI	Mónica Janeth Jiménez Rodríguez	Ma. Elena Gómez Pérez
Rincón de Romos	PRD	Francisco Palacios Hernández	Miguel Angel Puentes Calvillo
Rincón de Romos	PT	Juan Antonio de Lira Herrera	Amelia Dimas García
San Francisco de los Romo	PAN	Pedro Santos Ramírez	Guillermo Escalera Durón
San Francisco de los Romo	PRD	Ernesto Rodríguez García	Lucina Elvia Palacios Aguilar
San Francisco de los Romo	PT	Antonio Plácido Vázquez	Sonia Iveth Vargas Rosado
San José de Gracia	PAN	Roberto Reyes Rosales	Prudencio Méndez Rodríguez
San José de Gracia	PRI	Felipe Ventura Rodríguez	Ma.de Jesús Ruvalcaba Ruvalcaba
San José de Gracia	PRD	Miguel Angel Méndez Castorena	Ana María Salazar Gallegos
Tepezalá	PAN	Benjamín Rivera Reyes	J. Jesús López Jacobo
Tepezalá	PAN	Estela Castro Méndez	María Guadalupe Banda Rubio
Tepezalá	PRD	José Martínez Lara	Sandra Coronado Ruiz

Capítulo XI

ASPECTOS JURÍDICOS

«Los países libres son aquellos en los que son respetados los derechos del hombre y donde las leyes, por consiguiente, son justas».

Robespierre

1. Tramitación y sustanciación de los recursos promovidos por los partidos políticos.

En estricto cumplimiento de las disposiciones sustantivas y adjetivas electorales en vigor, tanto el Instituto Estatal Electoral como los demás organismos electorales, dieron puntual atención y trámite a cada uno de los medios de impugnación interpuestos por los partidos políticos y sus candidatos en contra de actos o resoluciones que pudieran conculcar sus intereses y derechos. En tiempo y forma fueron sustanciados los expedientes respectivos y enviados a las autoridades encargadas de su resolución.

De especial importancia resultaron los medios de impugnación interpuestos durante el proceso electoral 2001 por los partidos políticos acreditados en el Estado. Mediante ellos fue posible legitimar todos y cada uno de los acuerdos tomados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, así como por los Consejos Distritales y Municipales Electorales, haciendo valer de igual forma, presuntas causales de nulidad de la votación recibida en una o varias casillas instaladas el día de las votaciones. Al efecto, se promovió un total de 201 medios de impugnación contra actos de los organismos electorales durante las diferentes etapas del proceso, así como 10 denuncias de hechos en términos de lo dispuesto por el artículo 30 del Código Electoral.

2. Conferencias en materia electoral.

Con el propósito de promover la cultura jurídico-electoral se llevó a cabo un ciclo de conferencias. El 19 de mayo, la Dra. Leticia Bonifaz Alfonso, Directora del Centro de Investigación Especializado en Derecho Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, disertó sobre el tema: «La Eficacia del Derecho Electoral».

El 26 de mayo la Doctora Ma. Macarita Elizondo Gasperín, Magistrada de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ofreció una conferencia sobre: «La Jurisprudencia Electoral y su Impacto en la Legislación de Aguascalientes».

La tercera conferencia, celebrada el 2 de junio, se tituló: «El Juicio de Revisión Constitucional Electoral», y estuvo a cargo del Lic. Gabriel Mendoza Elvira, colaborador del Lic. José de Jesús Orozco Henríquez, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, este órgano de dirección electoral en el Estado en coordinación con la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Electorales, organizó una primera conferencia sobre delitos electorales, contando con la ponencia de la titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República, Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel.



Conferencias en materia de Derecho Electoral.

Capítulo XII

CONSIDERACIONES FINALES

«Justo es aquello conforme al interés general».

Epicuro

1. Sesiones de los organismos electorales.

Durante el proceso electoral 2001 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral sesionó en 34 ocasiones.

SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DURANTE EL PROCESO 2001

Fecha	Tipo de sesión
7 de marzo	Ordinaria, inicio del proceso electoral
19 de marzo	Extraordinaria
29 de marzo	Extraordinaria
4 de abril	Ordinaria
17 de abril	Extraordinaria
20 de abril	Extraordinaria
2 de mayo	Ordinaria
11 de mayo	Extraordinaria
24 de mayo	Extraordinaria
2 de junio	Extraordinaria
6 de junio	Ordinaria
13 de junio	Extraordinaria
21 de junio	Extraordinaria
29 de junio	Extraordinaria
4 de julio	Ordinaria
13 de julio	Extraordinaria
18 de julio	Extraordinaria
21 de julio	Extraordinaria
25 de julio	Extraordinaria
1° de agosto	Ordinaria
3 de agosto	Extraordinaria
4 de agosto	Extraordinaria
5 de agosto	Permanente de la jornada electoral
8 de agosto	Extraordinaria
11 de agosto	Extraordinaria

12 de agosto	Permanente de cómputo final
18 de agosto	Extraordinaria
5 de septiembre	Ordinaria
28 de septiembre	Extraordinaria
3 de octubre	Ordinaria
7 de noviembre	Ordinaria
13 de noviembre	Extraordinaria
5 de diciembre	Ordinaria
28 de diciembre electoral.	Extraordinaria, clausura del proceso

Por su parte, los dieciocho Consejos Distritales Electorales organizaron en conjunto 254 sesiones.

Asimismo, los once Consejos Municipales Electorales sesionaron en 129 ocasiones.

2. Acciones de fiscalización de los gastos de campaña.

La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos recibió, conforme a lo estipulado por el artículo 54 fracción IV, los informes de gastos de campaña de los partidos políticos que participaron en el proceso electoral.

La Comisión, auxiliada por el despacho profesional de auditores externos, mismo que fue contratado en atención a lo dispuesto por el artículo 51 del Código de la materia y por la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, inició las auditorías a cada uno de los partidos políticos, a fin de determinar fehacientemente el destino de los recursos públicos que les fueron otorgados conforme a la ley.

Desafortunadamente, el trabajo de auditoría a los gastos de campaña de los partidos fue interrumpido en cumplimiento estricto de la sentencia dictada por el Tribunal Local Electoral dentro del expediente TLE-RA-098/2001, con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Partido del Trabajo en contra del acuerdo del Consejo General expedido el 3 de octubre, a través del cual se determinó el despacho de auditores externos que coadyuvara con la Comisión de Fiscalización.

De este modo, se hizo necesario reponer el procedimiento de licitación dispuesto por la Ley Patrimonial y el citado artículo 51.

3. Las acciones de comunicación social.

El proceso electoral requirió de una comunicación fluida y pertinente que facilitara la participación ciudadana a la que se dirigió, con planteamientos y acciones concretas, capaces de integrar todas las actividades y medios de comunicación que incidieron en la producción de sus campañas y la articulación de los mensajes. Con este propósito se precisaron las siguientes estrategias:

1. Desarrollar mensajes estructurados como parte de un sistema de información, base de las campañas de cobertura y penetración.
2. Integrar y optimizar la estructura del área de Comunicación Social para aprovechar eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales disponibles.
3. Establecer una política de relaciones públicas para captar la atención de los medios de comunicación a los eventos del Instituto, reforzada con la distribución oportuna y suficiente de comunicados, material de audio y video, material promocional, impresos y publicaciones entre otros, de acuerdo con una sinergia para el óptimo aprovechamiento de los diferentes canales y medios de información.

Para orientar la ejecución de las campañas en los diferentes medios de comunicación electrónicos e impresos, así como en medios directos y promocionales, se plantearon las siguientes prioridades:

- Campañas o acciones destinadas a contribuir a la promoción del voto ciudadano.
- Campañas o acciones que contribuyeran a fortalecer los convenios realizados en esta materia con el Instituto Federal Electoral, el Gobierno del Estado a través de su Dirección de Difusión y el organismo descentralizado *Radio y Televisión de Aguascalientes (RyTA)*, y la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

- Acciones de apoyo informativo a los medios de comunicación, organismos o instituciones estatales y nacionales.

Para alcanzar las metas propuestas, fue necesaria una adecuada planeación tanto en lo interno como en lo externo, a fin de garantizar la congruencia en cada una de las acciones de comunicación.

Se logró la eficacia de las campañas de comunicación mediante un adecuado y oportuno seguimiento de los tiempos oficiales obtenidos por el Instituto Federal Electoral, los espacios concertados con RyTA y los medios contratados, en apego estricto a los tiempos de transmisión y número de impactos planteados en las pautas de ejecución.



Para el desarrollo de las campañas que se diseñaron, planearon y produjeron, se tuvo en cuenta la periodicidad entre una y otra, el número de versiones, transmisión de los mensajes en los horarios más adecuados según el tipo de auditorio, además de la frecuencia mínima suficiente.

Un aspecto de especial atención fue la vinculación con la prensa escrita, radiofónica, televisiva y de internet, donde los requerimientos informativos fueron convocar, agendar y concertar entrevistas y reportajes, así como entregar el suficiente material a los medios estatales y nacionales.

En atención a los compromisos de difusión derivados del convenio celebrado con el Instituto Federal Electoral para reforzar las acciones que

demandó el proceso local, fueron realizadas actividades específicas de promoción hacia la ciudadanía en las siguientes materias:

- Actualización del padrón electoral.
- Ubicación de los módulos del IFE de atención a la ciudadanía.
- Lista nominal preliminar de electores.
- Entrega de credenciales de elector con fotografía.
- Exhibición de la lista nominal.

Se efectuaron acciones concretas de promoción del voto, bajo el lema común de

DIGAMOS JUNTOS: DEMOCRACIA



Se contrataron espacios en los cinco diarios del Estado: *El Sol del Centro*, *El Hidrocálido*, *El Heraldo de Aguascalientes*, *Página 24* y *Aguas*. En ellos fueron incluidos dentro del mismo diseño de la inserción hasta tres temas: convocatoria para ser observador electoral o funcionario de casilla, la invitación para escuchar el noticiero de Radio Universal todos los martes, y el lema o slogan con la promoción para votar.

El convenio de cortesía con CAASA, para la inclusión del lema de la campaña para votar, permitió llegar a más población con este medio directo, ya que se incluyó en 15,000 recibos por consumo de agua entregados a domicilio, en las cajas de siete puntos de cobro en la capital y en los municipios del interior.

Fueron contratados espacios radiofónicos en *Radio Grupo* y *Radio Universal* como apoyo al convenio con el IFE. Los temas fueron: actualización del padrón electoral, revisión de la lista nominal preliminar de exhibición y entrega de credenciales de elector. Como parte de las campañas creadas por el Instituto Estatal Electoral se sumaron la de promoción al voto, convocatoria para ser observadores electorales y funcionarios de casilla. Cabe mencionar que para tal efecto se produjeron los spots por parte del Instituto.

Lugar destacado merece la utilización de un medio de soporte tan importante como lo es el internet. Se creó un portal con animaciones denominado *IEEntérate* como espacio noticioso y de consulta de los resultados de las elecciones, así como hipervínculos para acceder a los partidos políticos contendientes. Dicho portal fue ligado al contratado por la empresa que realizó el Programa de Resultados Electorales Preliminares, constituyendo una herramienta básica por su manejo informativo, tanto de imagen como de textos en diversas publicaciones estatales, nacionales e internacionales, como la revista *Voz y Voto* del Lic. Federico Reyes Heróles, los diarios *Reforma* y *Mural*, el diario *México City News*, *El Nacional* y en general todas las corresponsalías en activo. En *Voto 2001* de origen hidrocálido, se contrató un espacio «Banner» para promoción del voto.

Importante fue la coproducción de cortesía entre este Instituto y *Cable Canal* de la empresa *Telecable* en el espacio de análisis «En Síntesis», transmitiendo un programa con tema electoral, el cual fue denominado «Las Reglas del Juego», destacado por la calidad de sus analistas. En ese mismo medio se produjo un cintillo o «súper», que apareció como espacio pagado para promoción del voto en una serie de entrevistas realizadas a los candidatos a Presidentes Municipales, en el programa «Puntos de Vista» así como en el *Canal 6*, dentro del programa «Funcionarios en Línea». En este medio fue coproducida y transmitida una serie de cápsulas con apoyo de imagen pregrabada, para explicación del proceso electoral. Especial atención se obtuvo de *Radiogrupos* a efecto de difundir cápsulas con este tipo de información.

Como medios dinámicos y espectaculares destacaron los 10 camiones contratados para incluir en sus «medallones» posteriores, la convocatoria para fungir como funcionarios de casilla y observadores electorales, contando como rúbrica el lema de la promoción al voto. De igual manera la rotulación de bardas en la capital y los municipios del interior, así como la adquisición de mantas que fueron colocadas en pasos a desnivel. La pantalla electrónica ubicada en el

centro comercial El Parián mantuvo el refuerzo de los mensajes en todas las campañas.

Es de resaltar que en todos los medios de comunicación contratados, se contaba al final del mensaje predeterminado, con la rúbrica del logotipo del Instituto Estatal Electoral y los emblemas de los ocho partidos políticos. Tal fue el caso de los carteles con los temas de observadores electorales, funcionarios de casilla y promoción al voto, los volantes promocionales, las bardas, los cintillos para prensa y los medallones para camiones.

Con la *Coparmex* se obtuvo como apoyo la inserción en sus comunicados del logotipo y lema para promoción del voto.

Se contrataron espacios en las revistas locales: *Tiempo de Aguascalientes*, *Crisol*, *Exedra*, *Blanco y Negro*, *Debate*, y *Ahí*. En estos espacios se incluyeron cartones editoriales y columnas que tenían el propósito de promover el voto.

El día de las elecciones se brindó a *Telecable del Centro* y *Radiogrupo* apoyo logístico y de infraestructura para sus transmisiones. El montaje de la sala de prensa contó con servicios de internet, fax, y 4 líneas telefónicas, así como servicio de cafetería y comedor. Se extendieron acreditaciones con folio y código de barras a 203 reporteros, corresponsales, directivos y personal técnico de apoyo a medios estatales, regionales y nacionales.

En apego a lo establecido en el Acuerdo Político Aguascalientes, en la última etapa promocional se contó con el apoyo de la Dirección de Difusión Institucional del Gobierno del Estado en el diseño, producción y uso de sus espacios contratados, que sumados a los del Instituto, promovieron el voto en los diversos medios de manera intensiva.

Con la Universidad Autónoma de Aguascalientes se realizó un convenio para la transmisión de una serie de entrevistas, por un periodo de tres semanas, con todos los representantes de los partidos políticos y la cobertura de la jornada electoral; es importante señalar que esa es la máxima infraestructura humana y técnica utilizada en el Estado, ya que cubrió la totalidad de los municipios.

Creando un interesante precedente de lid plural y democrática, los Consejeros Ciudadanos, a petición de los partidos políticos, concertaron un programa de debate y exposición de plataformas creativas. Para el efecto fue convenido con *Radio y Televisión de Aguascalientes* el apoyo técnico, logístico

y de infraestructura humana, a la postre multiplicado mediante el enlace de los medios que así lo desearon, entre ellos: *Telecable del Centro* y *Grupo Radiofónico Zer*.

La publicación de la ubicación de casillas en los cinco diarios locales, se sumó al tabloide coordinado por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para mejor conocimiento de los ciudadanos sobre los lugares donde acudirían a votar el 5 de agosto.

El registro gráfico para la presente Memoria y el archivo histórico institucional, tuvieron singular atención por parte del área de Comunicación Social, con la video grabación en formato súper 8 y toma fotográfica digital de todas las reuniones ordinarias, extraordinarias y permanentes del Consejo General, entrevistas y apoyo de imagen a los medios solicitantes y concertados, tanto para noticia como producciones de reportajes o programas especiales.

4. Resguardo de la documentación electoral.

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral implementó un dispositivo de custodia de los paquetes electorales tan pronto como le fueron remitidos por los veintinueve organismos distritales y municipales. Para tal propósito se acondicionaron almacenes en el edificio sede, los cuales fueron dotados de anaqueles que permitieran la adecuada colocación de los materiales, así como de cerraduras de seguridad para su mejor resguardo. Asimismo, fue solicitado el servicio de vigilancia por parte de elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Aguascalientes. Es de mencionarse que para reforzar estas acciones el Instituto cuenta con un servicio de seguridad privada, el cual se justifica por la importancia de la documentación que se genera y almacena, así como por el aislamiento físico de las instalaciones.

5. Destrucción de la documentación electoral.

En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 28 de enero de 2002, fue aprobado un acuerdo mediante el cual se determinó la destrucción de la documentación y material electorales utilizados en el proceso electoral local 2001. En este acuerdo se ordenó que la destrucción se realizara con intervención de la Comisión encargada de vigilar la impresión, custodia, sellado y distribución

de las boletas y actas electorales para el proceso local 2001. También, que diera fe de la misma el fedatario público que la misma Comisión determinara.

Igualmente, se indicó que la destrucción se llevase a cabo por una empresa recicladora, mediante el sistema de trituración, en el lugar, fecha y hora que la propia Comisión conviniera.



Destrucción del material electoral.

En cumplimiento estricto al acuerdo del Consejo General, la destrucción fue llevada a cabo por la empresa Recicla, S.A. de C.V., el jueves 7 de febrero de 2002.

Los trabajos dieron inicio a las 9:10 hrs. de esa fecha, y concluyeron a las 1:55 hrs. del viernes 8 de febrero. Fueron dirigidos por el Lic. Jesús Eduardo Martín Jáuregui y el Mtro. Daniel Gutiérrez Castorena, Presidente y Secretario de la Comisión, respectivamente. Dio fe de la destrucción de la documentación y materiales electorales la Lic. Ernestina León Rodríguez, Notaria Pública del Estado número 29.

ANEXO 1

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Consejero Presidente: **C. Luciano Tlachi Lima.**

Consejeros Ciudadanos propietarios: **CC. María Francisca Armería Pérez, José Bassol Jirash, Daniel Gutiérrez Castorena, José Francisco Guzmán Bosque, Jesús Eduardo Martín Jáuregui y Alfonso Pérez Romo.**

Consejeros Ciudadanos suplentes: **CC. Lydia Georgina Barkigia Leal, Joel García Rojas Flores, Felipe de Jesús Hernández Barbosa, José Hernández Frago y Carlos Torres Carrillo.**

Consejeros representantes propietarios de los partidos políticos: **CC. David Ángeles Castañeda (PAN), Francisco Ramírez Martínez (PRI), Norma Alicia González Martínez (PRD), Miguel Bess-Oberto Díaz (PT), Juan Gaytán Mascorro (PVEM), Jorge Arturo Ferreira Garnica (CDPPN), Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez (PSN), y Rodolfo López García (PAS).**

Consejeros representantes suplentes de los partidos políticos: **CC. Pedro Zaragoza Galván (PAN), Miguel Ángel Juárez Frías (PRI), Francisco Jáuregui Dimas (PRD), Ricardo Barba Parra (PT), Salvador Cabrera Álvarez (PVEM), Luis Atilano López (CDPPN), Mireya Rosales (PSN), y Baudelia Santos Vázquez (PAS).**

Secretario Técnico: **C. Flavio Hugo Ruvalcaba Márquez.**

Vocal representante del Instituto Federal Electoral: **C. Óscar Víctor Juárez Oláquez.**

SUSTITUCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2001.				
PARTIDO	FECHA DE SUSTITUCION	REPRESENTANTE ANTERIOR	SE SUSTITUYÓ POR:	
PAN	Mar-28 Abr-06	Lic. Pedro Zaragoza Galván Lic. Mario Alberto Rivera Saucedo	Lic. Mario Alberto Rivera Saucedo Lic. Pedro Zaragoza Galván	Suplente Suplente
PRI		No hubo cambios		
PRD	Jun-01 Jun-04	Ing. Francisco Jáuregui Dimas Lic. Rubén González Morales	Lic. Rubén González Morales Ing. Francisco Jáuregui Dimas	Suplente Suplente
PT		No hubo cambios		
PVEM	Jun-12	C. Jesús Antonio Maya López	Prof. Juan Gaytán Mascorro	Propietario
CD, PPN	Mar-13 Jun-01 Jul-13	C. Salvador González Velazco C. Alejandro Martínez Acosta C. Salvador González Velazco	C. Alejandro Martínez Acosta C. Salvador González Velazco Lic. Luis Atilano López	Suplente Suplente Suplente
PSN	Mar-14 Mar-28 May-18	C. Martha Leticia Avila Dávalos C. Javier Héctor Castro Vargas C. Juan Nicolás Moreno Espinoza	C. Javier Héctor Castro Vargas C. Juan Nicolás Moreno Espinoza C. Mireya Rosales Pérez	Suplente Suplente Suplente
PAS		No hubo cambios		

ANEXO 2

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I (AGUASCALIENTES)

PRESIDENTE: C. WILLIAM ZAVALA AQUINO.

SECRETARIO: C. JORGE ALBERTO ATILANO LÓPEZ.

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. HERIBERTO BÉJAR MÉNDEZ, AMALIA BROWN DEL RIVERO, SALVADOR DÁVILA MUÑOZ, LAURA FLORES ÁLVAREZ, PLUTARCO GONZÁLEZ Y CECILIA MEDINA RAMÍREZ.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. JOSÉ MANUEL CAMPOS HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS CÁRDENAS DUARTE, ARACELI CHÁVEZ SANTILLÁN, MA. AMPELIA FLORES SUÁREZ, XÓCHITL EDREHIRA NIETO Y ROGELIO PÉREZ MELÉNDEZ.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C. C. JESÚS SANTANA (PAN), LETICIA AVILA GUEL (PRI), JUDITH BACA (PRD), JOSÉ CRESPO (PT) MAURA VALENZUELA (PVEM), LUIS ATILANO LÓPEZ (CDPPN) Y VERÓNICA DURÓN (PAS).

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL II (AGUASCALIENTES)

PRESIDENTE: C. JORGE LOMELÍ CHÁVEZ

SECRETARIO: C. RITA LIDIA ENRÍQUEZ DE LIRA

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. JOSÉ RUBÉN CAMPOS ÁVILA, IRENE DE LUNA GALLEGOS, MARÍANELLY DE F. NÁJERA NÚÑEZ, JOSÉ FERNANDO PÉREZ CANTÚ, AMPARO REYES HERNÁNDEZ Y OSCAR F. VALDEZ TORRES.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. MARÍA DEL CARMEN DÍAZ RODRÍGUEZ, RAMIRO GÓNGORA SOTO, NANCY GABRIELA ESPINOZA MATA, MARGARITA LÓPEZ FLORES, PEDRO OLVERA CRUZ, MARÍA NORMA ORDUÑA Y GERARDO RODRÍGUEZ GARCÍA.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. ALEJANDRO MAGALLANES (PAN), FABIOLA MORALES (PRI), ALFREDO JÁUREGUI (PRD), LOURDES GONZÁLEZ (PT), ERNESTO VELAZQUEZ (PVEM), MARGARITA ALDANA (CDPPN), MERCEDES IBARRA (PSN) Y BAUDELIA SANTOS(PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. MIGUEL ALPIZAR (PAN), LOURDES ORTIZ A. (PRI), BENJAMIN NAJERA (PRD), ROCÍO VALDES (PT), ERNESTO VELÁSQUEZ (PVEM), LUZ MARÍA ORTIZ (CDPPN), EVA DÍAZ (PSN) Y EVERARDO CHÁVEZ (PAS).

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL III (AGUASCALIENTES)

PRESIDENTE: C. BEATRIZ IRMA HAYDEÉ SALAZAR CHÁVEZ

SECRETARIO: C. GUILLERMO GONZÁLEZ VALDEZ

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. SANDRA CASARRUBIAS MAGALLANES, LAURA ELENA DÁVILA DÍAZ DE LEÓN, HÉCTOR ESPARZA ALBA, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARRIAGA, ALFONSO RAMÓN PÉREZ TALAMANTES Y FRANCISCO RUBÉN TORRES RAMOS.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. JACINTO ACOSTA CAMPOS, JULIO CÉSAR AGUIRRE GARCÍA, JOSÉ LUIS JIMÉNEZ CALDERÓN, FRANCISCO MEZA VALENCIANO, MARÍA MAGDALENA PINEDO PEÑALOZA, RENATA ROSALES LIRA Y NELLY HAIDEÉ ZAVALA CANTO.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. JAVIER GUAJARDO (PAN), RICARDO VÁZQUEZ (PRI), ABEL HERNÁNDEZ (PRD), RICARDO BARBA (PT), ADRIANA LARA (PVEM), VÍCTOR MORFÍN (CDPPN), ROCÍO NUÑEZ (PSN) Y JUAN MANUEL LOMELÍ (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. ANDRES CORNEJO (PAN), CESAR CERVANTES (PRI), MARÍA A. ROQUE (PRD), CÉSAR LÓPEZ(PT), J. ANTONIO MAYA LÓPEZ (PVEM), MARISOL CONTRERAS(CDPPN), REFUGIO NUÑEZ (PSN) Y RODOLFO LÓPEZ (PAS).

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL IV (AGUASCALIENTES)

PRESIDENTE: C. FERNANDO DÍAZ MORALES

SECRETARIO: C. CAROLINA PINEDA MANRÍQUEZ

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. FRANCISCO ESPINOZA SILVA, ALICIA GARCÍA GÓMEZ, MARCO ANTONIO MACÍAS AMADOR, CARLOS EDUARDO ROMO BACCO, JIMMER ORLANDO SALAS ESTAÑOL Y HÉCTOR MARIO ZAMORA HERNÁNDEZ.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. DAVID LLAMAS MIRANDA, GLORIA MARES RODRÍGUEZ, GUILLERMO ORTIZ RAMOS, EVA PICHARDO MUÑOZ Y EDITH CITLALLI RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. REFUGIO MUÑOZ L. (PAN), RODOLFO DELGADO L. (PRI), FERNANDO RIVERA (PRD), PATRICIA GONZÁLEZ (PT), CARLOS SERAFÍN (PVEM), GUILLERMO MORENO (CDPPN), JOSÉ PIÑA (PSN) Y ESTEBAN VARGAS (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. OSCAR ORTA A. (PAN), SALOMÓN ASTURIAS (PRI), GILDARDO ESPARZA (PRD), ALBERTO

SAN ROMÁN (PT), ZOILA ÁLVAREZ (PVEM), JOSÉ VÁZQUEZ (CDPPN), JUAN MONTAÑEZ (PSN) Y GUSTAVO VELARDE (PAS).

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL V (AGUASCALIENTES)

PRESIDENTE: C. VERÓNICA GARDUÑO PEREDA

SECRETARIO: C. MARIO ARCE HOYOS

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ OLGUÍN, RICARDO GONZÁLEZ SERNA, SILVIA ANGÉLICA MARTÍNEZ DE LIRA, BETSABÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, SHAIK IVAN SIFUENTES MERCADO Y LUIS ILDEFONSO TOLEDANO NOVOA.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. IDANIA JIMÉNEZ GARCÍA, JESÚS LARA CHÁVEZ, MINERVA LÓPEZ JIMÉNEZ, CARLOS ALBERTO MEDINA PÉREZ, JUAN ALBERTO ROMÁN TORRES, ZARINA ROMO DE VIVAR DÍAZ Y SALVADOR VÁZQUEZ CAUDILLO.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. MÓNICA LÓPEZ (PAN), ANDRÉS RODRÍGUEZ (PRI), LAURA SANTANDER (PRD), ARTURO MONTOYA (PT), BEATRIZ OSORIO (PVEM), REFUGIO DÍAZ (CDPPN), JULIA MONTOYA (PSN) Y EUGENIO GONZÁLEZ (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. ALBERTO RIVERA (PAN), ALICIA NAVARRO (PRI), ALEJANDRA AVILA (PRD), DANIEL LOEZA (PT), ROSALINDA IÑIGUEZ (PVEM), GUILLERMO GALLARDO (CDPPN), CECILIA TORRES (PSN) Y BALTASAR VALADÉZ (PAS).

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VI (AGUASCALIENTES)

PRESIDENTE: C. J. JESÚS DE LIRA CISNEROS

SECRETARIO: C. EVANGELINA TERAN FUENTES

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. ÉRIKA DÍAZ CANO, MARTHA PATRICIA GARCÍA CABALLERO, URIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JAVIER GUTIÉRREZ FRANCO, MIGUEL ÁNGEL MONTOYA CORREA Y MARICELA MUÑOZ VIVEROS.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. SERGIO AGUILAR ROSALES, JUAN FRANCISCO BERNAL ÁVILA, TONATZIN BERNAL CÁRDENAS, ÓSCAR ENRIQUE CALZADA DUARDO, JUAN ALBERTO PATRÓN TORRES, JOSÉ ROBERTO RUVALCABA MACÍAS Y ARTURO VALDIVIA JIMÉNEZ.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. JUAN MARTÍN RAYMUNDO L. (PAN), JESÚS AVILA G. (PRI), RAUL RUVALCABA (PRD), MIGUEL ALMAZÁN (PT), JOSÉ BALANDRÁN (PVEM), FERNANDO DÍAZ C.(CDPPN), BLANCA GONZÁLEZ (PSN) Y FRANCISCO ARIAS M. (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. GUILLERMO RENDÓN M. (PAN), ORLANDO MARTÍNEZ (PAN), ROSARIO CASTAÑEDA (PRD), RAMÓN GÓMEZ (PT), MA. GUADALUPE MEDINA (PVEM), LAURA MACÍAS (CDPPN), LETICIA DURÓN (PSN) HÉCTOR MACÍAS (PAS).

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VII (AGUASCALIENTES)

PRESIDENTE: C. ALEJANDRO MACÍAS GONZÁLEZ

SECRETARIO: C. JUAN CARLOS MORENO AGUILERA

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. BEATRIZ EUGENIA FLORES ÁLVAREZ, FELIPE HERNÁNDEZ BARBOSA, REBECA MARTÍNEZ DE LIRA, GUILLERMO CASTILLO MENDOZA, JOSE ANTONIO REY MONES Y JORGE HUMBERTO RUIZ ESPARZA LÓPEZ.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. JUANA ISABEL MIRELES ARENAS, RICARDO VALADEZ ORTIZ Y MARCELA PATRICIA VILLALOBOS RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. FRANCISCO RAMÍREZ R. (PRI), ROGELIO JIMÉNEZ (PRD), CÉSAR LÓPEZ (PT), ARACELI ÁLVAREZ (PVEM) Y JOSÉ SALAS G. (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. MIGUEL SÁNCHEZ (PRI), JOSÉ LUIS ARMAS (PRD), ALBERTO SOTO(PT), ISAAC MONTOYA (PVEM) Y ESTEBAN VARGAS (PAS).

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VIII (AGUASCALIENTES)

PRESIDENTE: C. ÁNGEL JESÚS DANIELI PONCE

SECRETARIO: C. DAFNE ELENA DOMÍNGUEZ LÓPEZ

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. MANUEL CERNA CASTRO, ÓSCAR ALEJANDRO DE ANDA ZÚÑIGA, RAÚL DE LIRA RUVALCABA, GABRIEL LEYVA BECERRA, EVANGELINA TAPIA TOVAR Y EVA VÁZQUEZ REYES.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. CECILIA BRAVO JURADO, JOSÉ RAÚL CALDERÓN CÁRDENAS, GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ, ARMANDO HUÍZAR HERNÁNDEZ, JUAN MANUEL SOTO DE LA CRUZ, J. REFUGIO TELLO RODRÍGUEZ Y TOMÁS MIGUEL THOME TERRONES.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. PEDRO GARCÍA (PAN), RICARDO SERRANO (PRI), JUAN PEDROZA (PRD), LORENZO SALAS (PT), ALEJANDRO GONZÁLEZ (PVEM), AGUSTÍN RÍOS T. (CDPPN), ERNESTO ORDUÑA (PSN) Y FRANCISCO ARIAS (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. PEDRO BECERRIL (PAN), ASUNCIÓN MATA (PRI), RICARDO MEZA (PRD), TERESA RODRÍGUEZ (PT), HEIDI GUERRA (PVEM), GABRIEL RIOS T. (CDPPN), EDITH GONZÁLEZ (PSN) Y BALTASAR VALADEZ (PAS).

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL IX (ASIENTOS)

PRESIDENTE: C. ALFREDO JUÁREZ RAMÍREZ

SECRETARIO: C. VÍCTOR HUGO RANGEL MUÑOZ

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. ROSA MARÍA FLORES RANGEL, HÉCTOR HUGO MONTOYA PÉREZ, JESÚS LOERA GONZÁLEZ, GLAFIRA PALOMINO MOTA, GERARDO RANGEL MUÑOZ , Y AARÓN BACA MORALES.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. LUISA GARCÍA GÓMEZ, HOMERO LADRÓN DE GUEVARA VALADEZ, JULIO CÉSAR RÍOS CARDONA, BERNABÉ RIVERA DÁVILA Y HÉCTOR VEGA ARELLANO.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. ROSALBA HERNÁNDEZ (PAN), J. ANTONIO GUTIÉRREZ (PRI), SAMUEL MACÍAS (PRD), ISAMEL ALVAREZ (PT), LUZ CASTAÑEDA (PVEM), PABLO JIMÉNEZ (CDPPN), SALVADOR RAMOS (PSN) Y LETICIA RODRÍGUEZ (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. FLORENCIO REYES (PAN), BENITO ORTIZ T. (PRI), ANTONIO MORALES (PRD), EFRÉN MARTÍNEZ (PT), JUAN HERNÁNDEZ (PVEM), JUVENAL GODÍNES (CDPPN), MARÍA MARTÍNEZ (PSN) Y ANTONIO MURILLO (PAS).

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL X (CALVILLO)

PRESIDENTE: C. FRANCISCO ALCALÁ GUERRERO

SECRETARIO: C. YOLANDA DE LA CRUZ SILVA

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. SALVADOR BAUTISTA PADILLA, RODOLFO CÁRDENAS FALCÓN, ALEJANDRO COVARRUBIAS ISLAS, RUBÉN MARTÍNEZ INCHÁURREGI, ELVIRA LIMÓN GAMBOA Y RUBÉN MORALES SANTOYO.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. LORETO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ, JUAN DE LIRA MONTAÑEZ, JUAN ESCOBEDO PRIETO, CLAUDIA LORENA PÉREZ MARMOLEJO Y FERNANDO SALAZAR VALLE.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. DANIEL SERNA (PAN), NOEL MATA (PRI), EDUARDO REYES (PRD), EVELIA GUTIÉRREZ (PT), CAMILO DÍAZ (PVEM), IRENE VELAZIO (CDPPN), RAÚL RUÍZ (PSN) Y ESPARZA SALAZAR (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. RICARDO ÁVILA (PAN), ALBERTO CALDERÓN (PRI), RUBÉN GARCÍA (PRD), RAMIRO MONTEERRUBIO (PT), CARMEN AGUILA (PVEM), ESTHER CASAS (CDPPN), MARÍA DELGADO (PSN) Y ÁNGEL HERNÁNDEZ (PAS).

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XI (COSÍO)

PRESIDENTE: C. GUADALUPE CERVANTES MARTÍNEZ

SECRETARIO: C. MARÍA GUADALUPE REYES HUÍZAR

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. RUBÉN ACUÑA REYES, ORALIA ÁVILA TRISTÁN, LUIS MANUEL DE LA CRUZ LÓPEZ, OLIVIA DE LA CRUZ LÓPEZ, ISIDRO DE LUNA GALVÁN Y IRMA MACÍAS CERVANTES.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. PEDRO ESPARZA NAVA, JOSÉ GARCÍA CERVANTES, ROBERTO GARCÍA GARCÍA, DORA MARÍA REYES GARCÍA, HORTENCIA ROMÁN DURÓN, IMELDA ROMO AGUILAR Y ERASMO TRISTÁN ÁVILA.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. ALEJANDRO LOYOLA (PRI), EDUARDO LEOS (PT), JESÚS LÓPEZ (PVEM), MARCOS ZAPATA (CDPPN) Y RODOLFO LÓPEZ (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. FILEMÓN CORTÉS (PRI), CARMEN GARCIA (PT), SERGIO LÓPEZ R. (PVEM), RUFINO ZAPATA (CDPPN) Y BAUDELIA SANTOS (PAS).

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XII (EL LLANO)

PRESIDENTE: C. JUAN HERNÁNDEZ CONTRERAS

SECRETARIO: C. OLGA BERENICE DELGADO NÚÑEZ

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. GERÓNIMA CARDONA JASSO, BENJAMÍN LARA BARRÓN, AARÓN MACÍAS CÓRDOBA, ARTEMIO RIVERA CASTAÑEDA, J. LUZ SILVA CUEVAS Y TERESA SILVA DELGADO.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. EZEQUIEL DELGADO MORENO, JORGE ESPARZA RICO, GUSTAVO JARA CARMONA, GEMA MUÑOZ IBARRA, MARTHA ELIA RAMOS MIRELES Y ANTONIO VILLALOBOS GARCÍA.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XIII (JESÚS MARÍA)

PRESIDENTE: C. DAVID GUARDADO GONZÁLEZ

SECRETARIO: C. MÓNICA DÁVILA DE LA TORRE

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. JOSÉ HERRERA GARCÍA, JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ENRÍQUEZ, JOSEFINA GONZÁLEZ LÓPEZ, EMILIANO OLIVARES HERNÁNDEZ, ALFONSO ORTIZ LUÉVANO Y JORGE RAMÍREZ GUERRA.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. MA. DEL REFUGIO ALVARADO GONZÁLEZ, JOSÉ RUBÉN A. CAMPOS FLORES, MA. DEL CARMEN CASTILLO ROMERO, MA. ISABEL ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, OCTAVIO JIMÉNEZ MACÍAS, MA. DE LOURDES MARTÍNEZ DE LUNA Y HILDA MARTÍNEZ LÓPEZ.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. JACOB DE LUNA (PAN), ARMANDO ANDRADE (PRI), JESÚS ORENDAY (PRD), TERESA PÉREZ (PT), SALVADOR LÓPEZ (PVEM), JORGE MORENO (CDPPN), ANGÉLICA SÁNCHEZ (PSN) Y JOSÉ A. SÁNCHEZ (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. GRACIELA VÁLDEZ (PAN), LEONCIO GONZÁLEZ (PRI), GRACIELA ORENDAY (PRD), MA. DEL REFUGIO CRUZ (PT), ABRAHAM LÓPEZ (PVEM), PATRICIA GARCIA (CDPPN), ARMANDO GONZÁLEZ (PSN) Y EVERARDO CHÁVEZ (PAS).

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XIV (PABELLÓN DE ARTEAGA)

PRESIDENTE: C. JOSÉ DE JESÚS FLORES PERALES

SECRETARIO: C. MISAEL RIVERA GONZÁLEZ

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. MARIO ALFARO MACÍAS, MANUEL APPENDINNI CARRERA, IMELDA FERNÁNDEZ CHÁIREZ, AMNER ALEJANDRO GARCÍA RIVERA, CARLOS LOERA AGUILAR Y JOSÉ MONREAL BAUTISTA.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. MA. DE LOURDES CARDONA ORTIZ, IRMA ESTHELA HURTADO HERNÁNDEZ, MA. CECILIA LARA ROJAS, ROSA LEYVA JIMÉNEZ, ANA LUISA PALOS HERNÁNDEZ, Y RUTH JANETH RUVALCABA TISCAREÑO.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. CARLOS RAMOS (PRI) Y EZEQUIEL NERI (PT).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. HÉCTOR SANABRIA (PRI) Y ENRIQUE BARBA (PT).

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XV (RINCÓN DE ROMOS)

PRESIDENTE: C. JAIME GARCIA ESPARZA

SECRETARIO: C. GUSTAVO A. TALAMANTES GONZALEZ

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. MARTHA E. DE LIRA RUVALCABA, SERGIO LUIS DE LUNA GONZÁLEZ, MARTHA GARCÍA MARTÍNEZ, SALVADOR LUÉVANO RODRÍGUEZ, DAVID OVALLE PÉREZ Y ROSA SILVIA OVALLE SOTO.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. MARÍA IRENE MÉNDEZ RAMÍREZ, RENÉ AGUSTÍN PATRÓN TORRES, RODOLFO PRIETO SANTILLÁN, SALVADOR RIVERA LUÉVANO Y PEDRO SOTO VILLANUEVA.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. FRANCISCO GUEL (PRI) Y IMELDA RODRÍGUEZ (PRD).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. MARTHA ONOFRE (PRI) Y J. MARÍA JIMÉNEZ (PT).

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVI (SAN FRANCISCO DE LOS ROMO)

PRESIDENTE: C. MARCO ANTONIO GARCÍA ESPARZA

SECRETARIO: C. ELIBERTO RUIZ ESPARZA PLASCENCIA

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. RAMIRO DÍAZ MARTÍNEZ, TERESA DE JESÚS GARCÍA ROMERO, JUAN JOSÉ LUÉVANO LÓPEZ, PATRICIA LUNA ARRIOJA, EVERARDO MACÍAS NEGRETE Y JUAN MARES SERRANO.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN, J. GUADALUPE MONTOYA CRUZ, J. ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ROBERTO SANTOS VILLALOBOS, JOSÉ LUIS SOLÍS DELGADO Y ELVIRA ZÚÑIGA ALONSO.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. M. ANGÉL BARAJAS (PAN), FRANCISCO FABELA (PRI), JUAN A. ROMO (PRD), ANTONIO PLACIDO (PT), RAÚL GUZMÁN (PVEM), LOURDES SALAS (CDPPN), RAMÓN LARA (PSN) Y MARIO SAUCEDO (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. MARCOS GAYTÁN (PAN), ESTHELA CARDONA (PRI), ALFREDO GARCÍA (PRD), MA. DEL ROSARIO DE LA ROSA (PT), JUAN A. MEDINA (PVEM), FÉLIX LÓPEZ (CDPPN) Y REFUGIO CASTAÑEDA(PAS).

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVII (SAN JOSÉ DE GRACIA)

PRESIDENTE: C. ROGELIO GARCÍA RODRÍGUEZ

SECRETARIO: C. MIGUEL RODRÍGUEZ GONZALEZ

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. LETICIA ÁVILA ALVARADO, LUZ ELENA CERVANTES GARCÍA, GRACIELA RAMÍREZ ARAUJO, RODOLFO RAMÍREZ GARCÍA, JOSÉ GUADALUPE ROSALES SALAZAR Y OLGA TORRES GARZA.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. GRACIELA BECERRA VENTURA, MANUELA CASTORENA GARCÍA, MA ISABEL GONZÁLEZ AGUAYO, JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ, OMED MEDINA QUIROZ Y VELIA SANTOS GONZÁLEZ.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. TEODORO ROMÁN (PAN), ANDRÉS HERNÁNDEZ (PRI), FRANCISCO GARCÍA (PRD), NOEMÍ QUIRÓZ (PT), JOSÉ LUNA (PVEM), CAYETANO DURÁN (CDPPN), JOSÉ MUÑOZ (PSN) Y JOSÉ SALAS (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. ANGEL AVILA (PAN), CARLOS GUTIÉRREZ (PRI), ALFREDO GONZÁLEZ (PRD), BLANCA QUIROZ (PT), CRISTINA RODRÍGUEZ (PVEM), ALEJO ALVARADO (CDPPN) Y BAUDELIA SANTOS (PAS).

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVIII (TEPEZALÁ)

PRESIDENTE: C. LUIS FLORES BARRIOS

SECRETARIO: C. MA. REFUGIO REYES GAYTÁN

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. FLORENTINO AGUILERA LOERA, ARTURO BECERRA REYES, RAMÓN GONZÁLEZ BERNAL, MA. ESTHER JARA VALDEZ, RUBÉN LUÉVANO LOERA Y ERNESTINA MONREAL VITAL.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. JOSÉ RAMÓN BERNAL ESPINOZA, SARA HERNÁNDEZ TORALES, MANUEL MONREAL ORTIZ, MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ DURÓN, JOSÉ LUIS SAUCEDO MACÍAS, ELIZABETH TORRES ARAIZA E IRMA AURORA VELÁZQUEZ FLORES.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. JORGE CRUZ (PAN), DANIEL JIMÉNEZ (PRI), EDGAR NAVARRO (PRD), RAMÓN GONZÁLEZ (PT), RAQUEL BUENROSTRO (PVEM), FELICITAS NIETO (CDPPN), JOSÉ BERNAL (PSN) Y BAUDELIA SANTOS (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. LETICIA DELGADO (PAN), LILIANA ZAPATA (PRI), ISIDRO GAYTÁN (PRD), J. GUADALUPE DE LA ROSA (PT), SERGIO VALERO (PVEM), IRMA FLORES (CDPPN), DAVID LUÉVANO (PSN) Y RODOLFO LÓPEZ (PAS).

ANEXO 3

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL AGUASCALIENTES

PRESIDENTE: C. RAFAEL E. GARCÍA MEDINA

SECRETARIO: C. HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. JUAN G. CALVILLO CONTRERAS, AURORA MARTÍNEZ DÍAZ DE LEÓN, ITZEL MONTIEL MÉNDEZ, HÉCTOR MARTÍN JIMÉNEZ RIVERA, MARIANA SÁNCHEZ RUBIO Y JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ TESTA.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. GABRIEL DÁVILA DE LA TORRE, DESIRÉ LETICIA DOMÍNGUEZ LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO GALLO CAMACHO, EDGAR ROGELIO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, RITA REYES CALDERA Y GUSTAVO M. RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. MA. LETICIA RAMÍREZ ALBA (PAN), JOSÉ LUIS BECERRA ESPARZA (PRI), RUBÉN MORALES GONZÁLEZ (PRD), GABRIELA MARTÍN MORONES (PT), SALVADOR BÁEZ GALNAREZ (PVEM), VÍCTOR G. MORFIN AGUILAR (CDPPN) Y BALTASAR VALDEZ TAVERA (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. MANUEL CORTINA REYES (PAN), MARIA CRUZ ÓRNELAS LÓPEZ (PRI), ENRIQUE DÍAZ OLVERA (PRD), JOSÉ ANTONIO SALAZAR RODRÍGUEZ (PT), EFRÉN ROQUE ZAVALA (PVEM) Y FRANCISCO ARIAS MONTES (PAS).

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ASIENOS

PRESIDENTE: C. JESÚS ABELARDO ÁVILA VILLAVICENCIO

SECRETARIO: C. FRANCISCO GUARDADO DELGADILLO

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. MARIA ÁNGELES OJEDA MACIAS NOÉ ESPARZA GALVÁN, MIGUEL ÁNGEL IBARRA GALLEGOS, RAMONA CISNEROS ZAPATA, MIGUEL RAMOS LOZANO Y CARLOS A. RANGEL ORTIZ

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. J. INÉS GARCÍA RODRÍGUEZ, SAÚL SAMUEL MEDINA MUÑOZ, ROBERTO ORTEGA PEÑA, ARTURO SALDIVAR TRINIDAD Y PEDRO VILLALPANDO MACÍAS.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. ROBERTO DÁVILA MONTOYA (PAN), JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DUEÑAS (PRI), GERARDO MACIAS TORRES (PRD), CLAUDIO RODRÍGUEZ (PT), JUAN ANTONIO MORENO MONTOYA (PVEM), ÁNGEL CRUZ BÁEZ (CDPPN) Y LETICIA RODRÍGUEZ CUEVAS (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. FRANCISCO DÁVILA GUERRERO (PAN), MARIO ROBLEDO CUELLAR (PRI), N. PATRICIA ESPARZA VENEGAS (PRD), ELISEO HERNÁNDEZ ARVILLA (PT), MA. ISABEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (PVEM), NICOLÁS REYES REYES (CDPPN) Y MA. GUADALUPE CUEVAS (PAS).

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL CALVILLO

PRESIDENTE: C. ABEL GARCÍA MEDINA

SECRETARIO: C. FRANCISCO ESPINOSA RUBIO

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. RICARDO FIGUEROA HERNÁNDEZ, JOAQUÍN GARCÍA MEDINA, PATRICIA MARTÍNEZ SERNA, JOEL MONTOYA CARVAJAL, MA. JOSEFINA SALAZAR VALLE Y ROSA MARÍA SALAZAR VALLE.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. GERARDO HERNÁNDEZ TORRES, GLAFIRA PONCE ÓRNELAS, RAQUEL RAMOS RIVERA, MARÍA RIVERA CELIS Y VERÓNICA TORRES MOJICA.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. SERGIO GÓMEZ MÉNDEZ (PAN), NETZHUALCOYOTL VENTURA NAYA (PRI), MANUEL VALLE LUEVANO (PRD), ALEJANDRO MONTEERRUBIO TORRES (PT), NORBERTH CAMILO DÍAZ (PVEM) Y LORETO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: .C.C. LUIS ÁGUILA HERNÁNDEZ (PAN), SAÚL HERNÁNDEZ ROQUE (PRI), FCO. JAVIER CRUZ GALLEGOS (PRD), ALEJANDRA MONTEERRUBIO SILVA (PT), JESÚS ANTONIO MAYA LÓPEZ (PVEM) Y MA. ESPERANZA SALAZAR (PAS).

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL COSIO

PRESIDENTE: C. FLORENTINO ADAME CORTÉS

SECRETARIO: C. J. REFUGIO ESTRADA ÁVILA

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. MA. ELENA ADAME CHÁVEZ, ARMANDO CERVANTES ROSALES, EDITH ARACELI ESTRADA DÍAZ DE LEÓN, CAMILA GUTIÉRREZ CARDONA, RITA AIRELA MURILLO DE SANTIAGO Y J. JESÚS ROMO GUITRÓN.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. ANDRÉS DE LUNA NAVA, J. REFUGIO GUILLÉN RANGEL, MARTHA LÓPEZ LÓPEZ, TERESO PADILLA RODRÍGUEZ, BENITA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, LUZ MILA VARGAS GALVÁN Y TERESA DE JESÚS VARGAS GALVÁN.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ GALVÁN (PAN), OSIEL NICOLÁS ESCOBEDO RODRÍGUEZ (PRI), JERÓNIMO CERVANTES CORTEZ (PRD), FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ÁVILA (PT), JOSÉ

DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ (PVEM), MA. ALTAGRACIA CORTES LÓPEZ (CDPPN) Y VICENTE GIRÓN RANGEL (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. JOSEFINA TRISTAN DE LA CRUZ (PAN), MIGUEL ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ (PRI), MANUEL ESQUEDA PRIETO (PRD), MARCOS ZAPATA CORDERO (PT), SERGIO A LÓPEZ RAMÍREZ (PVEM), J. REFUGIO CÁRDENAS (CDPPN) Y CRUZ DE SANTIAGO GUTIÉRREZ (PAS).

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EL LLANO

PRESIDENTE: C. LUIS CORREA ALVARADO

SECRETARIO: C. HEDI RODRÍGUEZ QUEZADA

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. JOSÉ CHÁVEZ GARCÍA, JIANET DELGADO CALZADA, MA. DE JESÚS DE LUNA BRIONES, J. GUADALUPE MÍRELES CONTRERAS, MARIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ Y MA. GUADALUPE SILVA DELGADO.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. MARCELO GALLARDO MARTÍN DEL CAMPO, MARTHA GALLARDO MARTÍN DEL CAMPO, LEIDI MUÑOZ IBARRA, HÉCTOR HUGO REYES GARCÍA, MANUEL RICO DE LUNA Y MARTINA TARANGO GURROLA.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. JOAQUÍN CAMPOS CONTRERAS (PAN), CHRISTIAN DÍAZ SANTACRUZ (PRI), PEDRO VÁZQUEZ RAMÍREZ (PRD), REYNALDO LÓPEZ MORENO (PT), SALVADOR BÁEZ (PVEM), ÁLVARO ROJAS GUTIÉRREZ (CDPPN) Y RODOLFO LÓPEZ GARCÍA (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. MA. TERESA ORTIZ MORENO (PAN), OSCAR LEOS MACIAS (PRI), JESÚS HERNÁNDEZ (PRD), IMELDA LECHUGA GÓMEZ (PT), SALVADOR CABRERA ÁLVAREZ (PVEM), MOISÉS ROJAS GUTIÉRREZ (CDPPN) Y BAUDELIA SANTOS LÓPEZ (PAS).

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL JESÚS MARÍA

PRESIDENTE: C. J. JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ

SECRETARIO: C. RUBÉN SANDOVAL PADILLA

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. ADRIANA MARGARITA DELGADO PONCE DE LEÓN, MA. DEL SOCORRO HERNÁNDEZ NAVA, ARTURO LOERA IBARRA, ALFREDO LOMELÍ DE LA CRUZ, LEOBARDO PADILLA GUARDADO Y SANDRA JUDITH RAMOS MONTOYA.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. MA. MERCEDES GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, MA. DELIA GUARDADO MARTÍNEZ, DANIEL LOMELÍ DE LA CRUZ, VÍCTOR HUGO LÓPEZ

HERRERA, VERÓNICA MARES DE LUNA, EMMA MARTÍNEZ SUÁREZ Y HÉCTOR HUGO VARGAS ROSADO.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. MÓNICA LEDESMA GALLEGOS (PAN), RICARDO DE LUNA LÓPEZ (PRI), GENOVEVA GARCIA PADRON (PRD), RAÚL ESPINO GONZÁLEZ (PT), NORMA REZA OCAMPO (PVEM), JUAN RUVALCABA JIMÉNEZ (CDPPN) E IRMA AGUILAR RODRÍGUEZ (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. MOISÉS DE LUNA MARTÍNEZ (PAN), MARÍA DEL SOCORRO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ (PRI), ADRIANA CUELLAR ÁLVAREZ (PRD), TERESA PÉREZ GONZÁLEZ (PT), MARCO ANTONIO LÓPEZ ORTEGA (PVEM), ANA SILVIA GARCÍA HERNÁNDEZ (CDPPN) Y RAMONA SAUCEDO RODRÍGUEZ (PAS).

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL PABELLÓN DE ARTEAGA

PRESIDENTE: C. HUMBERTO ZACARÍAS HERNÁNDEZ

SECRETARIO: C. RAÚL ESPINOZA MEDINA

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. JOSÉ CHÁVEZ FIGUEROA, HÉCTOR DELGADO GARCÍA, MARCO ANTONIO GARCÍA ZACARÍAS, RENÉ RIVERA MACÍAS, ARMANDO RODRÍGUEZ SOTO Y ESTHELA ROMO FAJARDO.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. EFRAÍN MAURICIO RODRÍGUEZ RAMOS, JOSÉ MANUEL RUIZ FLORES, DANIEL RUVALCABA RAMOS, LETICIA SILVA MOSQUEIRA, MISAEL URZÚA ROMO Y J. GABRIEL VÁZQUEZ SILVA.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. SAUL MAURICIO LUCIO (PAN), MARÍA CRUZ ORNELAS LÓPEZ (PRI), CUAUHEMOC ESCOBEDO TEJADA (PRD), CESAR ENCARNACIÓN PÉREZ (PT), LUIS DURÁN DE ANDA (PVEM), ARNULFO JUAN HERNÁNDEZ (CDPPN) Y JUAN BELMARES ROMERO (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. JOSÉ MANUEL NARVÁEZ ÁVILA (PAN), ERNESTO URZÚA HERO (PRI), ARTURO MARTÍNEZ ALVARADO (PRD), ALFREDO REYES TORRES (PT), JUAN ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ (PVEM), ZULEMA ALEJANDRA ARANDA (CDPPN) Y JUAN ANTONIO BELMARES LÓPEZ (PAS).

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL RINCÓN DE ROMOS

PRESIDENTE: C. PEDRO MACÍAS CAMARILLO

SECRETARIO: C. CARLOS HUERTA SILVA

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. MARÍA DE LOS ÁNGELES IBARRA FLORES, ENRIQUE EVAN PÉREZ, ENRIQUE PÉREZ DÁVILA, MARICELA PÉREZ GARCÍA, MARÍA DEL REFUGIO ORTEGA RIVERA Y J. JESÚS ROMO PLASCENCIA.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. ANA OFELIA CASTORENA PLASCENCIA, JOSÉ CARMEN DE LUNA JAIME, ELADIO LUIS GONZÁLEZ PUENTES, ADRIÁN PALACIOS PÉREZ, ALFREDO RIVERA LUÉVANO Y ROBERTO RUVALCABA SOTO.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. HÉCTOR CASTORENA MACÍAS (PAN), IKUACLANETZI CARDONA (PRI), SALVADOR CASTILLO PALACIOS (PRD), GUILLERMO ALBERTO DE LIRA GONZÁLEZ (PT), JORGE EDUARDO VALDEZ GÓMEZ (PVEM), JUAN MANUEL MARÍN SANTANA (CDPPN) Y OFELIA GARCÍA (PAS).

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

PRESIDENTE: C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA VÁZQUEZ

SECRETARIO: C. LUIS ÁNGEL DE ANDA ESPINOSA

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. ANITA ALANÍS RÍOS, MIGUEL CRUZ PONCE, ALFONSO DE LIRA REYES, JULIO CÉSAR GARCÍA ESPARZA, MARÍA ELENA LÓPEZ CORPUS Y EVERARDO LUÉVANO RUIZ ESPARZA.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. AVELINA DÍAZ ALEMÁN, MA. GUADALUPE LUÉVANO GARCÍA, PATRICIA PARTIDA DE LA CRUZ, GABRIELA MACÍAS ROMO, MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y MARÍA VEGA QUIÑONES

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. ALFREDO CASILLAS ARELLANO (PAN), LUZ MARÍA SÁNCHEZ ALEMÁN (PRI), JOSÉ ACEVEDO (PRD), ANTONIO PLACIDO VÁZQUEZ (PT), MARÍA ESTHER CASTAÑEDA LIMÓN (PVEM) Y GUADALUPE PAREDES MÁRQUEZ (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. JORGE LIMÓN MARTÍNEZ (PVEM).

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL SAN JOSÉ DE GRACÍA

PRESIDENTE: C. PEDRO GARCÍA DUEÑAS

SECRETARIO: C. PORFIRIO LÓPEZ GONZÁLEZ

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. MA. ISABEL HERNÁNDEZ AGUAYO, MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ VALDIVIA, JAIME MÉNDEZ ÁVILA, MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ, ELENA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y JESÚS SANTOS LANDÍN.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. MA. DEL REFUGIO ESCOBAR MÉNDEZ, MARÍA FLORES MARTÍNEZ, MARIO GARCÍA DUEÑAS, MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ AGUAYO,

EDMUNDO MEDINA QUIROZ, AMALIA NERI SÁNCHEZ Y VICTORIANO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. PATRICIA ARACELI VELASCO REYES (PAN), JORGE ENRIQUE ORTIZ MUÑOZ (PRI), FERNANDO GARCIA RAMÍREZ (PRD), EZEQUIEL RODRÍGUEZ LUNA (PT), ENRIQUE GONZÁLEZ VENTURA (CDPPN) Y RODOLFO LÓPEZ GARCÍA (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. MARÍA LUCELMA REYES ROSALES (PAN), GUSTAVO ADOLFO MEDINA QUIROZ (PRI), EVANGELINA GONZÁLEZ LÓPEZ (PRD), ARTURO QUIROZ GARCÍA (PT), VICENTE SANTOS CALZADA (CDPPN) Y EVERARDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ (PAS).

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL TEPEZALÁ

PRESIDENTE: C. J. REFUGIO AGUILERA LOERA

SECRETARIO: C. IVAN WILFRIDO AGUILERA NAVARRO

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS: C.C. JOSE LUIS SAUCEDO MACIAS, FRANCISCO GONZÁLEZ ROMO, GREGORIO GONZÁLEZ SILVA, SARA HERNÁNDEZ TORALES, LUZ MILA LÓPEZ MUÑOZ Y MARÍA JOSEFA NAVARRO GONZÁLEZ.

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: C.C. J. EUSTACIO BUENDÍA RENOVATO, FERNANDO DELGADO GARCÍA, FERNANDO DELGADO ROMO, MARÍA DE LOURDES DURÓN CANDELAS, TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ ZAVALA Y BRENDA DENISSE DEL ROSARIO LORSA LARA.

CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. ROSALÍA LEZAMA MARENTES (PAN), MARTÍN QUIRINO CRUZ (PRI), ALFONSO JARA MARÍA DEL ROSARIO MACÍAS ÁVILA (CDPPN) Y RODOLFO LÓPEZ GARCÍA (PAS).

CONSEJEROS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C.C. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR PERALTA (PAN), JOSÉ FLORES SÁNCHEZ (PRI), MANUEL JIMÉNEZ CHÁVEZ (PRD), LAZARA MARINES CONTRERAS (PT), JUAN ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ (PVEM), FILEMÓN MACÍAS ÁVILA (CDPPN) Y BAUDELIA SANTOS VÁZQUEZ (PAS).

ANEXO 4

PRINCIPALES ACUERDOS Y ACCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL IEE.

- **Marzo 7**, sesión ordinaria:
 - El Consejero Presidente hizo la declaratoria de la apertura de los trabajos preparatorios del proceso electoral local 2001.
- **Marzo 19**, sesión extraordinaria:
 - Se aprobó el acuerdo mediante el cual se establece el horario de atención a la ciudadanía en las oficinas del Instituto Estatal Electoral, durante el proceso electoral local 2001.
 - Fue emitido el acuerdo mediante el cual se establece el número de Regidores y Síndicos que se elegirán por el principio de mayoría relativa y se asignarán por el principio de representación proporcional, para cada uno de los diez municipios del interior del Estado, en el proceso electoral local 2001.
 - Se acordó el inicio de investigaciones respecto a dos denuncias de hechos formuladas por el Partido del Trabajo.
 - Fue aprobado el acuerdo mediante el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral ordena se inicie una investigación respecto a una denuncia de hechos formulada por el Partido Verde Ecologista de México.
 - Se expidió la certificación por parte de la Secretaría Técnica sobre la atención otorgada por los partidos políticos acreditados a la obligación contenida en el artículo 24, en relación con el segundo transitorio, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.
 - Se emitió el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral sobre las solicitudes presentadas por el Partido de la Sociedad Nacionalista y el Partido Alianza Social, de participar en el proceso electoral local 2001.
- **Marzo 29**, sesión extraordinaria:
 - Fueron aprobados los acuerdos mediante los cuales se designa a los integrantes de los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales para el proceso electoral local 2001.
- **Abril 4**, sesión ordinaria:

- Se informó sobre la celebración de las bases de colaboración entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal Electoral, así como sobre su operación.
- Se presentó un informe sobre la instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
- El Vocal representante del Instituto Federal Electoral rindió un informe sobre la campaña intensa de actualización del padrón electoral.
- **Abril 17**, sesión extraordinaria:
 - Se aprobaron los acuerdos mediante los cuales se formulan actualizaciones y reestructuraciones a la integración de algunos Consejos Distritales Electorales y algunos Consejos Municipales Electorales para el proceso electoral local 2001.
 - Fue emitido el acuerdo mediante el cual se establecen las atribuciones y responsabilidades de los Presidentes de los Consejos Municipales Electorales en el Estado.
 - Se emitió resolución sobre los recursos de revisión interpuestos por el Partido del Trabajo en contra de la instalación de los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales.
- **Abril 20**, sesión extraordinaria:
 - Fue resuelta la solicitud de acreditación como observador electoral del C. Luis Alejandro García Delgado.
 - Se aprobó el acuerdo mediante el cual se expidieron los Lineamientos para el control del origen y destino de los recursos de los partidos políticos.
- **Mayo 2**, sesión ordinaria:
 - Fue emitido el acuerdo mediante el cual se expiden las bases para la colocación y fijación de propaganda electoral en los lugares de uso común, durante las campañas electorales 2001 para la renovación del Congreso del Estado y de los once Ayuntamientos de la entidad.
 - Se expidió el acuerdo mediante el cual se establecen los topes máximos de gastos de campaña de los partidos políticos para las elecciones 2001 de Diputados al Congreso del Estado y miembros de los once Ayuntamientos de la entidad.

- **Mayo 11**, sesión extraordinaria:
 - El Vocal representante del Instituto Federal Electoral presentó el informe sobre la campaña intensa de actualización del padrón electoral.
 - Se rindió un informe en materia de capacitación electoral.
 - Fue aprobado el acuerdo en materia de registro de plataformas electorales para el proceso local 2001.
 - Se emitió el acuerdo que resuelve sobre el cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional previsto en el artículo 79 del Código Electoral.
 - Se creó la Comisión encargada de vigilar la impresión, custodia, sellado y distribución de las boletas y actas electorales para el proceso local 2001.
 - Se expidió el acuerdo mediante el cual se aprueba el catálogo de conceptos de gastos de campaña de los partidos políticos para el proceso local 2001.
 - Fueron emitidos los acuerdos que resolvieron las denuncias de hechos presentadas por el Partido del Trabajo en contra del C. Francisco J. Valdez de Anda, en contra del Partido Acción Nacional, así como en contra del C. Luciano Tlachi Lima.

- **Mayo 24**, sesión extraordinaria:
 - Fueron expedidos los acuerdos mediante los cuales el Consejo General del Instituto Estatal Electoral ordena se inicien investigaciones respecto a una denuncia de hechos formulada por el Partido Alianza Social, respecto a dos denuncia de hechos formuladas por el Partido Verde Ecologista de México; asimismo, respecto a una denuncia de hechos formulada por el Partido Revolucionario Institucional.
 - El Consejo General del Instituto Estatal Electoral dio respuesta a las consultas formuladas por el Partido Verde Ecologista de México en materia de registro de candidatos.

- **Junio 2**, sesión extraordinaria:
 - Se rindió informe sobre la minuta de la reunión de trabajo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en la que se distribuyeron los espacios y lugares de uso común a los partidos políticos, para la colocación y fijación de propaganda electoral durante las campañas políticas 2001.
 - Fue aprobado el acuerdo que resuelve las solicitudes de acreditación como observadores electorales que presentaron ante el Consejo General dos ciudadanos.

- Se emitieron los acuerdos mediante los cuales el Consejo General del Instituto Estatal Electoral ordena se remita al Tribunal Local Electoral una denuncia de hechos formulada por el Partido Alianza Social, así como una denuncia de hechos formulada por el Partido Verde Ecologista de México.
- Fue expedido un acuerdo mediante el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral da cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el juicio de revisión constitucional electoral expediente SUP-JRC-031/2001 promovido por el Partido del Trabajo.
- **Junio 6**, sesión ordinaria:
 - El Vocal representante del Instituto Federal Electoral rindió un informe sobre la campaña intensa de actualización del padrón electoral.
 - Se tomó el acuerdo mediante el cual se establecen los criterios para cubrir las vacantes de funcionarios de las mesas directivas de casilla antes de la jornada electoral del 5 de agosto de 2001.
 - Fueron aprobados los formatos de actas y boletas electorales para el proceso local 2001.
 - Se expidió el acuerdo mediante el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral ordena se inicie una investigación sobre una denuncia de hechos formulada por el Partido del Trabajo.
 - Se resolvieron las solicitudes de registro de las planillas de candidatos a miembros de los Ayuntamientos y de las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, presentadas por Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, así como las solicitudes de registro de las listas de fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, presentadas por los partidos políticos.
- **Junio 13**, sesión extraordinaria:
 - Mediante acuerdo tomado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el juicio de revisión constitucional electoral expediente SUP-JRC-049/2001 promovido por el Partido Alianza Social.

- **Junio 21**, sesión extraordinaria:
- Se presentó el informe sobre la minuta de la reunión de trabajo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral para la distribución de los espacios y lugares de uso común a los partidos políticos, para la colocación de propaganda electoral durante las campañas políticas 2001, aportados por el Gobierno del Estado.
- Fue tomado el acuerdo en materia de casillas especiales para el proceso electoral 2001.
- Se emitió el acuerdo mediante el cual se establecen los datos que deberá contener la solicitud que presenten los partidos políticos para registrar los nombramientos de representantes generales y ante mesas directivas de casilla.
- Se tomó el acuerdo mediante el cual se ajusta el plazo del procedimiento para acordar la ubicación de las casillas que se instalarán y nombrar a los integrantes de las mesas directivas de casilla, para el proceso electoral local 2001.
- Fue emitido el acuerdo mediante el cual se determina el cómputo de los votos emitidos a favor de partidos políticos que no registraron candidatos en la elección respectiva, para el proceso local 2001.
- Fue expedido el acuerdo en materia de Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso local 2001.

- **Junio 29**, sesión extraordinaria:
- La Secretaría Técnica presentó el informe sobre el registro de metodología, mecanismos y proyectos de encuestas y sondeos de opinión.
- El Vocal representante del Instituto Federal Electoral presentó el informe sobre incidentes jurídicos ocurridos durante la celebración de las campañas de actualización del padrón electoral y fotocredencialización previas al proceso electoral local.
- Se aprobó el acuerdo mediante el cual se determina el procedimiento para entregar copia legible de las actas electorales a los representantes de los partidos políticos, en el proceso local 2001.
- Se resolvieron las solicitudes de acreditación como observadores electorales que presentan al Consejo General del Instituto Estatal Electoral tres ciudadanos.
- El Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante acuerdo, ordena se remita al Tribunal Local Electoral una denuncia de hechos formulada por el Partido del Trabajo.

- Se tomó el acuerdo mediante el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral ordena se inicie una investigación sobre una denuncia de hechos formulada por el Partido del Trabajo.
- **Julio 4**, sesión ordinaria:
 - El Vocal representante del Instituto Federal Electoral presentó el informe sobre las actividades de la campaña intensa de actualización especial de los productos electorales, previa al proceso electoral local.
 - Se rindió el informe sobre las acciones de capacitación electoral durante el proceso electoral local 2001.
 - Fueron presentados los informes en materia de asistentes electorales, en materia de presupuesto del Instituto Estatal Electoral y en materia de servicio profesional estatal electoral.
 - Se resolvió la solicitud de acreditación como observador electoral que presenta al Consejo General del Instituto Estatal Electoral un ciudadano.
- **Julio 13**, sesión extraordinaria:
 - Se rindieron los siguientes informes: sobre el registro de metodología, mecanismos y proyectos de encuestas y sondeos de opinión ante la Secretaría Técnica, sobre la promoción del debate de los candidatos a Presidente Municipal por el municipio de Aguascalientes, sobre el ejercicio del presupuesto del Instituto Estatal Electoral, sobre la capacitación electoral de funcionarios de mesas directivas de casilla, sobre la intervención del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en el Acuerdo Político Aguascalientes, y sobre la entrega de documentación electrónica procedente del Instituto Federal Electoral, relativa a listados diversos.
 - Se aprobó el acuerdo mediante el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral ordena se remita al Tribunal Local Electoral una denuncia de hechos formulada por el Partido del Trabajo.
 - Fue emitido un acuerdo mediante el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral ordena se inicie una investigación sobre una denuncia de hechos formulada por el Partido Acción Nacional.
 - Fue emitido el acuerdo mediante el cual se aceptan las renunciaciones de los CC. J. Jesús Medina Ponce, a la candidatura a Cuarto Diputado suplente por el principio de representación proporcional, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, y Gabriela Martín Morones, a la Candidatura

a Primer Diputado suplente por el principio de representación proporcional, postulada por el Partido del Trabajo.

- Se expidió el acuerdo mediante el cual se aprueban las sustituciones de los candidatos en las fórmulas a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitadas por los partidos Revolucionario Institucional y del Trabajo.
- Se aprobaron los proyectos mediante los cuales se acuerda sobre los recursos de revisión interpuestos por el Partido Revolucionario Institucional contra actos de los Presidentes de los Consejos Distritales Electorales.
- **Julio 18**, sesión extraordinaria:
 - Fueron resueltas las solicitudes de acreditación como observadores electorales que presentan al Consejo General del Instituto Estatal Electoral ocho ciudadanos.
 - Se emitió el acuerdo mediante el cual el Consejo General da cumplimiento a las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaídas en los juicios de revisión constitucional electoral expedientes SUP-JRC-049/2001 promovido por el Partido Alianza Social, y SUP-JRC-050/2001, promovido por el Partido de la Sociedad Nacionalista.
- **Julio 21**, sesión extraordinaria:
 - Se emitió el acuerdo mediante el cual se determina el número de boletas electorales que se elaborarán para las elecciones de Ayuntamientos y Diputados en el proceso electoral 2001, y los folios correspondientes.
 - Fueron aprobados los acuerdos mediante los cuales se resuelve sobre los recursos de revisión interpuestos por el Partido Revolucionario Institucional contra actos de los Presidentes de los Consejo Distritales Electorales.
- **Julio 25**, sesión extraordinaria:
 - Fueron resueltas las solicitudes de acreditación como observadores electorales que presentan al Consejo General del Instituto Estatal Electoral tres ciudadanos.
 - Se emitió un acuerdo relativo al recurso de revisión promovido por el Partido Acción Nacional contra actos del Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo.

- Fue expedido un acuerdo mediante el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral autoriza que el resguardo de la documentación y material electoral, así como el sellado de las boletas, se realicen en sus instalaciones.
- **Agosto 1º**, sesión ordinaria:
 - Se rindió un informe sobre diversas gestiones efectuadas ante autoridades y organismos con motivo del proceso electoral 2001.
 - Se aprobó el acuerdo que resuelve las solicitudes de acreditación como observadores electorales que presentan al Consejo General del Instituto Estatal Electoral dos ciudadanos.
 - Fue emitido el acuerdo mediante el cual el Consejo General nombra a los asistentes electorales que auxiliarán a los organismos comiciales en el desarrollo de sus funciones durante la jornada electoral del 5 de agosto.
 - Fue expedido el acuerdo mediante el cual se establecen los criterios para que los funcionarios de las mesas directivas de casilla que no aparezcan en la lista nominal de electores donde funjan, puedan ejercer su derecho al voto.
 - Se tomó el acuerdo mediante el cual el Consejo General ordena se remita al Tribunal Local Electoral una denuncia de hechos formulada por el Partido Acción Nacional.
 - Fueron expedidos los acuerdos mediante los cuales se resuelve sobre la admisión: de los distintos recursos de revisión promovidos por el Partido Revolucionario Institucional en contra de actos de los Consejos Distritales Electorales, del recurso de revisión promovido por el Partido Acción Nacional en contra de actos del Consejo Distrital Electoral XIII, y de los distintos recursos de revisión promovidos por el Partido del Trabajo en contra de actos de los Consejos Distritales Electorales.
 - Se aprobó el proyecto de resolución del recurso de revisión promovido por el Partido Acción Nacional en contra de actos del Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo.
- **Agosto 3**, sesión extraordinaria:
 - Se emitieron los acuerdos mediante los cuales se resuelven: los distintos recursos de revisión promovidos por el Partido Revolucionario Institucional en contra de actos de los Consejos Distritales Electorales, el recurso de revisión promovido por el Partido Acción Nacional en contra de actos del Consejo Distrital Electoral XIII, y los distintos recursos de revisión

promovidos por el Partido del Trabajo en contra de actos de los Consejos Distritales Electorales.

- **Agosto 4**, sesión extraordinaria:
 - Se expidió el acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la solicitud de registro del candidato a Diputado suplente a integrar la primera fórmula de la lista de candidatos por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido del Trabajo.

- **Agosto 5**, sesión permanente de la jornada electoral:
 - Se informó sobre la instalación y funcionamiento de las casillas electorales.
 - Se informó sobre el desarrollo de la jornada electoral.
 - Se dieron a conocer los resultados electorales preliminares.

- **Agosto 8**, sesión extraordinaria:
 - Se informó sobre las sesiones permanentes de cómputo final de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

- **Agosto 11**, sesión extraordinaria:
 - Se aprobaron las actas estenográficas de la sesión ordinaria del día 1° de agosto y de la extraordinaria del 4 de agosto.

- **Agosto 12**, sesión permanente:
 - Se realizó el cómputo final para la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional.
 - Se llevó a cabo la elaboración y firma del acta de cómputo final para la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional.
 - Fueron entregadas las constancias de asignación a Diputados por el principio de representación proporcional.
 - Fue expedido el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral mediante el cual se asignan las Regidurías por el principio de representación proporcional.
 - Se hizo entrega de constancias de asignación a Regidores por el principio de representación proporcional.

- **Agosto 18**, sesión extraordinaria:
 - Fueron presentados los informes de dos observadores electorales sobre la jornada electoral del 5 de agosto.
 - Se tomó el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Local Electoral en el recurso de apelación promovido por el Partido del Trabajo, expediente TLE/RA/037/2001.

- **Septiembre 5**, sesión ordinaria:
 - Se presentaron los informes de tres observadores electorales sobre la jornada electoral del 5 de agosto.
 - Se rindió un informe sobre el estado que guarda la investigación de las acciones realizadas por el Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos en materia de registro de representantes ante mesas directivas de casilla.

- **Septiembre 28**, sesión extraordinaria:
 - Se presentó un informe sobre el estado que guarda la investigación de las acciones realizadas por el Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos en materia de registro de representantes ante mesas directivas de casilla.
 - Fue emitido el acuerdo mediante el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral ordena se inicie una investigación respecto a una denuncia de hechos formulada por el Partido del Trabajo.
 - Se expidió el acuerdo mediante el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprueba la remisión a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, del estudio dispuesto por el artículo 43 del Código Electoral para determinar el monto del financiamiento público estatal a los partidos políticos en el ejercicio 2002.

- **Octubre 3**, sesión ordinaria:
 - Se aprobó el acuerdo mediante el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral determina el despacho de auditores externos que coadyuve con la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- **Noviembre 7**, sesión ordinaria:
 - La Secretaría Técnica rindió un informe sobre la atención que amerita la sentencia dictada por el Tribunal Local Electoral en los autos del recurso de inconformidad expediente TLE-RI-087/2001, promovido por el Partido Acción Nacional en contra del acuerdo del Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del 8 de agosto de 2001.
 - Se aprobó el acuerdo mediante el cual el Consejo designa Secretario del Consejo Distrital Electoral VI, en sustitución de la C. Evangelina Terán Fuentes.
 - Fue expedido el acuerdo mediante el cual el Consejo General ordena se remita al Tribunal Local Electoral una denuncia de hechos formulada por el Partido del Trabajo.

- **Noviembre 13**, sesión extraordinaria:
 - Se aprobó el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral mediante el cual se da cumplimiento a diversas sentencias de los órganos jurisdiccionales electorales en materia de cuantificación de votos para la reasignación, en su caso, de Diputaciones por el principio de representación proporcional.

- **Diciembre 5**, sesión ordinaria:
 - Se emitió el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por el H. Tribunal Local Electoral en los autos del recurso de inconformidad expediente TLE-RI-090/2001, promovido por el Partido Acción Nacional en contra del acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Asientos, del 8 de agosto de 2001
 - Mediante acuerdo tomado por el Consejo General se da cumplimiento a la sentencia dictada por el H. Tribunal Local Electoral en los autos del recurso de inconformidad expediente TLE-RI-082/2001, promovido por el Partido Acción Nacional en contra del acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Pabellón de Arteaga, del 8 de agosto de 2001.
 - Se tomó el acuerdo mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Local Electoral en los autos del recurso de inconformidad expediente TLE-RI-087/2001, promovido por el Partido

Acción Nacional en contra del acuerdo del Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del 8 de agosto de 2001, y confirmada en sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SUP-JRC-223/2001.

- **Diciembre 28**, sesión extraordinaria:
- El Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral rindió un informe sobre el ejercicio 2001
- Se emitió el acuerdo por el que se declara concluido el proceso electoral local 2001 para la renovación de los integrantes del H. Congreso del Estado y de los once Ayuntamientos de la entidad.